

## PAIDÓS ESTADO Y SOCIEDAD

Colección dirigida por Carme Castells

Últimos títulos publicados:

- N. Chomsky y G. Achcar, *Estados peligrosos. Oriente Medio y la política exterior estadounidense*
- A. Touraine, *El mundo de las mujeres*
- N. Klein, *La doctrina del shock*
- J. Attali, *Breve historia del futuro*
- A. Giddens, *Europa en la era global*
- R. Dworkin, *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*
- U. Beck, *La sociedad del riesgo mundial*
- A. Negri, *La fábrica de porcelana*
- M. Yunus, *Un mundo sin pobreza*
- L. Napoleoni, *Economía canalla*
- J. Gray, *Misa negra*
- Z. Brezinski, *Tres presidentes*
- A. Mattelart, *Un mundo vigilado*
- U. Beck, *El dios personal. La individualización de la religión y el «espíritu» del cosmopolitismo*
- M. C. Nussbaum, *India. Democracia y violencia religiosa*
- D. Innerarity, *El futuro y sus enemigos. Una defensa de la esperanza política*
- P. Singer y J. Mason, *Somos lo que comemos. La importancia de los alimentos que decidimos consumir*
- G. Vattimo, *Ecce comu. Cómo se llega a ser lo que se era*
- W. Kymlicka, *Las odiseas multiculturales. Las nuevas políticas internacionales de la diversidad*
- A. Touraine, *La mirada social. Un marco de pensamiento distinto para el siglo XXI*
- N. García Canclini, *La globalización imaginada (ed. española)*
- Z. Bauman, *Mundo consumo*
- H. Hecló, *Pensar institucionalmente*
- M. Walzer, *Pensar políticamente*
- J. Rifkin, *La civilización empática. La carrera hacia una conciencia global en un mundo en crisis*
- P. Rosanvallon, *La legitimidad democrática. Imparcialidad, reflexividad y proximidad*
- L. Napoleoni, *La mordaza. Las verdaderas razones de la crisis mundial*
- A. Margalit, *La sociedad decente*
- E. M. Wood, *De ciudadanos a señores feudales*
- M. Yunus, *Las empresas sociales*
- L. Napoleoni, *Maonomics. La amarga medicina china contra los escándalos de nuestra economía*
- J. S. Nye Jr., *Las cualidades del líder*
- A. Montebourg, *¡Votad la desglobalización! Los ciudadanos somos más poderosos que la globalización*
- D. Innerarity, *La democracia del conocimiento. Por una sociedad inteligente*
- J. Rifkin, *La tercera Revolución Industrial. Cómo el poder lateral está transformando la energía, la economía y el mundo*
- D. Innerarity, *La democracia del conocimiento. Por una sociedad inteligente*
- J. Gray, *Anatomía de Gray. Textos esenciales*
- U. Beck, *Crónicas desde el mundo de la política interior global*
- C. Casarino y A. Negri, *Elogio de lo común. Conversaciones sobre filosofía y política*
- M. C. Nussbaum, *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*

Martha C. Nussbaum

# Crear capacidades

Propuesta para el desarrollo humano



PAIDÓS

Barcelona • Buenos Aires • México

Título original: *Creating Capabilities*, de Martha C. Nussbaum  
Publicado en inglés por The Belknap Press of Harvard University Press

Traducción de Albino Santos Mosquera

Cubierta de Judit G. Barcina

1ª edición, marzo 2012  
2ª impresión, junio 2012

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47

© 2011 by Martha C. Nussbaum  
All Rights Reserved  
© 2012 de la traducción, Albino Santos Mosquera  
© 2012 de todas las ediciones en castellano,  
Espasa Libros, S. L. U.,  
Avda. Diagonal, 662-664. 08034 Barcelona, España  
Paidós es un sello editorial de Espasa Libros, S. L. U.  
[www.paidos.com](http://www.paidos.com)  
[www.espacioculturalyacademico.com](http://www.espacioculturalyacademico.com)  
[www.planetadelibros.com](http://www.planetadelibros.com)

ISBN: 978-84-493-0988-5  
Depósito legal: M-2335-2012

Impreso en Book Print  
Botànica, 176-178 – 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

El papel utilizado para la impresión de este libro es cien por cien libre de cloro y está calificado como papel ecológico

Impreso en España – *Printed in Spain*

*A todos los miembros de la Asociación  
para la Capacidad y el Desarrollo Humanos*

## LAS CAPACIDADES CENTRALES

El enfoque que estamos investigando recibe a veces el nombre de «enfoque del desarrollo humano» y, otras veces, el de «enfoque de la capacidad» o «de las capacidades». En alguna que otra ocasión, ambos términos aparecen combinados, como en el *Journal of Human Development and Capabilities* («Revista de las capacidades y el desarrollo humanos»), denominación actual de la anterior *Journal of Human Development* y que refleja su nueva condición de revista oficial de la HDCA. Estos títulos se emplean hasta cierto punto como meras variantes verbales y muchas personas no hacen distinción alguna entre ellos. Si alguna diferencia significativa se puede aducir, es la de que el «enfoque del desarrollo humano» se ha relacionado históricamente con la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con sus informes anuales de desarrollo humano. En estos se utiliza el concepto de las capacidades como un indicador comparativo más que como una base para la teoría política normativa. Amartya Sen tuvo un importante papel en su diseño, pero, aun así, tales informes no incorporan todos los aspectos de su teoría (pragmática y orientada a resultados); simplemente, pretenden presentar información comparativa de un modo que, más que para avanzar una teoría económica o política sistemática, sirva para reorientar el debate sobre el desarrollo y las políticas correspondientes.

El «enfoque de la capacidad» y el de «las capacidades» son los términos clave en el programa político-económico que Sen propone en sus obras *Nuevo examen de la desigualdad y Desarrollo y libertad*, dedicadas a recomendar el marco de las capacidades como espacio idóneo para realizar comparaciones sobre la calidad de vida y a mostrar por qué es superior a los enfoques utilitaristas y cuasi rawlsianos. Yo uso normalmente el plural, «capacidades», para enfatizar

que los elementos más importantes de la calidad de vida de las personas son plurales y cualitativamente distintos: la salud, la integridad física, la educación y otros aspectos de las vidas individuales no pueden ser reducidos a una métrica única sin distorsionarse. También Sen hace especial hincapié en esa idea de pluralidad e irreducibilidad, que constituye un elemento clave del enfoque.

Yo prefiero el término «enfoque de las capacidades» (en muchos contextos, cuando menos) al de «enfoque del desarrollo humano» porque me interesan las capacidades tanto de las personas, como las de los animales no humanos. El enfoque proporciona una buena base para la edificación de una teoría de la justicia y los derechos para los animales en general (tanto los humanos como los que no lo son). Sen comparte este interés, aunque no lo ha convertido en el foco central de su trabajo.

El enfoque de las capacidades puede definirse provisionalmente como una aproximación particular a la evaluación de la calidad de vida y a la teorización sobre la justicia social básica. En él se sostiene que la pregunta clave que cabe hacerse cuando se comparan sociedades y se evalúan conforme a su dignidad o a su justicia básicas es: ¿qué es capaz de hacer y de ser cada persona? Dicho de otro modo, el enfoque concibe *cada persona como un fin en sí misma* y no se pregunta solamente por el bienestar total o medio, sino también por las oportunidades disponibles para cada ser humano. Está *centrado en la elección o en la libertad*, pues defiende que el bien crucial que las sociedades deberían promover para sus pueblos es un conjunto de oportunidades (o libertades sustanciales) que las personas pueden luego llevar, o no llevar, a la práctica: ellas eligen. Es, por lo tanto, un enfoque comprometido con el respeto a las facultades de autodefinición de las personas. Es decididamente *pluralista en cuanto a valores*: sostiene que las capacidades que tienen una importancia central para las personas se diferencian cualitativamente entre sí y no sólo cuantitativamente, que no pueden reducirse a una sola escala numérica sin ser distorsionadas, y que una parte fundamental de su adecuada comprensión y producción pasa por entender la naturaleza específica de cada una de ellas. Por último, el enfoque *se ocupa de la injusticia y la desigualdad sociales arraigadas*, y, en especial, de aquellas fallas u omisiones de capaci-

dades que obedecen a la presencia de discriminación o marginación. Asigna una tarea urgente *al Estado y a las políticas públicas*: concretamente, la de mejorar la calidad de vida para todas las personas, una calidad de vida definida por las capacidades de estas.

Estos son los elementos esenciales del enfoque. De él existen (como mínimo) dos versiones, algo debido en parte a que ha sido utilizado para dos fines diferentes. Mi propia versión, que pone ese enfoque al servicio de la construcción de una teoría de la justicia social básica, añade otras nociones en el proceso (como las de la *dignidad humana, nivel umbral o liberalismo político*). Al ser una teoría de los derechos (*entitlements*) políticos fundamentales, mi versión del enfoque emplea también una lista concreta de las «capacidades centrales». Comparado con otras muchas conocidas teorías del bienestar, mi enfoque no sólo añade, sino que también sustrae: mi teoría de la justicia basada en las capacidades se abstiene de ofrecer una evaluación de conjunto de la calidad de vida en una sociedad, ni siquiera con fines comparativos, pues el papel del *liberalismo político* en esta teoría mía me obliga a renunciar a propugnar un concepto global de valor. La preocupación principal de Sen, por su parte, ha sido la de reconocer en la capacidad el espacio de comparación más pertinente en materia de evaluación de la calidad de vida, cambiando así la dirección del debate sobre el desarrollo. Su versión del enfoque no propone un concepto definido de la justicia básica, aunque se trata de una teoría normativa y se interesa claramente por las cuestiones de justicia (centrándose, por ejemplo, en los casos de fallas de capacidades que son producto de la discriminación racial o de género). Como consecuencia, Sen no emplea un umbral ni una lista específica de capacidades, aun cuando es evidente que piensa que algunas capacidades (como, por ejemplo, la salud y la educación) ocupan un lugar particularmente central. Tampoco hace un uso teórico primordial del concepto de *dignidad humana*, si bien reconoce sin duda su importancia. Al mismo tiempo, Sen propone que la idea de las capacidades puede ser la base de una evaluación integral de la calidad de vida en una nación, y, en ese sentido, se aparta de los fines deliberadamente limitados de mi liberalismo político.

Nos ocuparemos más a fondo de estas diferencias en el capítulo

lo 4. De momento, sin embargo, podemos continuar tratando el enfoque como si se tratara de una sola y relativamente unificada aproximación a un conjunto de cuestiones sobre la calidad de vida y la justicia básica. Tanto la historia de Vasanti como los aspectos que destacan de su situación podrían haber sido referidos tanto por Sen como por mí misma, y ambos habríamos reconocido los mismos elementos esenciales (aunque Sen no los habría formalizado en una lista ni habría realizado evaluaciones de justicia social mínima, pues habría optado más bien por centrarse en temas relacionados con la calidad de vida). Espero haber explicado ya lo suficiente como para haber puesto de relieve los contornos comunes del enfoque y los conceptos que lo guían, así como algunos conceptos específicos de mi propia versión que también definiré en este capítulo, aun cuando no figuren de forma central en la teoría de Sen.

¿Qué son las *capacidades*? Son las respuestas a la pregunta: «¿Qué es capaz de hacer y de ser esta persona?». Por decirlo de otro modo, son lo que Sen llama «libertades sustanciales», un conjunto de oportunidades (habitualmente interrelacionadas) para elegir y actuar. Según una de las definiciones del concepto típicas de Sen, «la “capacidad” de una persona hace referencia a las combinaciones alternativas de funcionamientos que le resulta factible alcanzar. La capacidad viene a ser, por lo tanto, una especie de libertad: la libertad sustantiva de alcanzar combinaciones alternativas de funcionamientos». Dicho de otro modo, no son simples habilidades residentes en el interior de una persona, sino que incluyen también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico. Para dejar clara la complejidad de las capacidades, yo me refiero a estas «libertades sustanciales» con el nombre de *capacidades combinadas*. Las capacidades combinadas de Vasanti son la totalidad de las oportunidades que dispone para elegir y para actuar en su situación política, social y económica concreta.

Evidentemente, las características de una persona (los rasgos de su personalidad, sus capacidades intelectuales y emocionales, su estado de salud y de forma física, su aprendizaje interiorizado o sus habilidades de percepción y movimiento) son sumamente rele-

vantes para sus «capacidades combinadas», pero viene bien distinguir aquellas de estas últimas, de las que no son más que una parte. Esos estados de la persona (que no son fijos, sino fluidos y dinámicos) son los que yo denomino *capacidades internas*. Conviene diferenciarlos, a su vez, del equipamiento innato de cada persona: se trata más bien de rasgos y de aptitudes entrenadas y desarrolladas, en muchos casos, en interacción con el entorno social, económico, familiar y político. Se incluyen en ellas características tales como la habilidad política aprendida y evidenciada por Vasanti o sus aptitudes como costurera, así como la confianza en sí misma que ha descubierto recientemente o su liberación con respecto a sus temores anteriores. Una de las tareas que corresponde a una sociedad que quiera promover las capacidades humanas más importantes es la de apoyar el desarrollo de las capacidades internas, ya sea a través de la educación, de los recursos necesarios para potenciar la salud física y emocional, del apoyo a la atención y el cariño familiares, de la implantación de un sistema educativo, o de otras muchas medidas.

¿Por qué es importante distinguir las capacidades internas de las combinadas? Porque esta distinción se corresponde con dos labores (coincidentes en parte, aunque diferentes) de toda sociedad digna. Una sociedad podría estar produciendo adecuadamente las capacidades internas de sus ciudadanos y ciudadanas, al tiempo que, por otros canales, podría estar cortando las vías de acceso de esos individuos a la oportunidad de funcionar de acuerdo con esas capacidades. Muchas sociedades educan a las personas para que sean capaces de ejercer su libertad de expresión en asuntos políticos (es decir, a nivel interno), pero luego les niegan esa libertad en la práctica reprimiéndola. Muchas personas que son internamente libres para ejercer una religión carecen de la capacidad combinada para hacerlo debido a que la libertad de la práctica religiosa no está protegida por su Estado. Muchas personas que disponen de la capacidad interna para participar en política no pueden optar por hacerlo porque no tienen la capacidad combinada para ello: pueden ser inmigrantes sin derechos legales, por ejemplo, o pueden estar excluidas de la participación de algún otro modo. También es posible que una persona viva en un entorno político y social en el

que podría materializar una capacidad interna (como, por ejemplo, criticar al gobierno), pero carezca de una aptitud suficientemente desarrollada para pensar con sentido crítico o para pronunciarse en público.

Puesto que las capacidades combinadas se definen como la suma de las capacidades internas y las condiciones sociales/políticas/económicas en las que puede elegirse realmente el funcionamiento de aquellas, no es posible conceptualmente imaginar una sociedad que produzca capacidades combinadas sin que antes produzca capacidades internas. Sí que podríamos, sin embargo, concebir una sociedad que cree correctamente contextos para la elección en muchos ámbitos, pero que no eduque a sus ciudadanos y ciudadanas, ni nutra el desarrollo de sus capacidades de pensamiento. Algunos estados de la India son así: abiertos a quienes quieran participar, pero nefastos a la hora de proporcionar la sanidad y la educación básicas que permitirían a esas personas participar. En estos casos, terminológicamente hablando, diríamos que ni las capacidades internas ni las combinadas estaban presentes, pero que, al menos, la sociedad en cuestión había hecho algunas cosas bien. (Y, por supuesto, en una sociedad así, son muchas las personas que sí disponen de capacidades combinadas, pero entre ellas no se cuentan las pobres ni las marginadas.) El Gujarat de Vasanti tiene una elevada tasa de participación política, como todos los estados indios en general, por lo que podemos decir que ha conseguido hacer extensivas las capacidades políticas a todos y a todas. (Nótese que aquí inferimos la presencia de la capacidad a partir del funcionamiento real: parece difícil obrar de otro modo empíricamente, pero desde un punto de vista conceptual deberíamos tener presente que una persona puede ser perfectamente capaz de votar y, aun así, optar por no hacerlo.) Sin embargo, Gujarat no ha tenido un éxito similar a la hora de promover capacidades internas relacionadas (como pueden ser la educación, la información adecuada y la confianza), ni entre las personas pobres ni entre las mujeres y las minorías religiosas.

La distinción entre las capacidades internas y las combinadas no es diáfana, ya que una persona adquiere normalmente una capacidad interna gracias a cierta forma de funcionamiento y puede

perderla si carece de la oportunidad de funcionar. Pero esta diferenciación constituye una especie de método heurístico útil con el que diagnosticar los logros y las deficiencias de una sociedad.

Las capacidades internas de las personas no son lo mismo que el equipamiento innato de estas. Aun así, el concepto de equipamiento innato no deja de tener importancia en el enfoque del desarrollo humano. A fin de cuentas, el término «desarrollo humano» sugiere el despliegue de unas facultades que las personas traen consigo al mundo. Históricamente, el enfoque ha estado influido por perspectivas filosóficas que se centran en el florecimiento o la realización humanos, desde Aristóteles y John Stuart Mill en Occidente hasta Rabindranath Tagore en la India, por poner algunos ejemplos. Y el enfoque utiliza en muchos sentidos la idea intuitiva del derroche y el hambre para dar a entender lo que hay de malo en una sociedad que frustra el desarrollo de las capacidades. Adam Smith escribió que la privación de educación hacía que una persona estuviera «mutilada y deformada en una parte del carácter de la naturaleza humana incluso más esencial».\* Esta frase capta una importante idea intuitiva que subyace al proyecto de las capacidades. Necesitamos, pues, un modo de referirnos a esas facultades innatas, tanto si son nutridas posteriormente como si no, y en ese sentido podemos emplear el término *capacidades básicas*. Ahora sabemos que el desarrollo de capacidades básicas no es algo que esté integrado en nuestro ADN: la nutrición materna y la experiencia prenatal desempeñan un papel importante en su despliegue y su conformación. Además, desde el momento mismo del nacimiento de un bebé, tratamos con capacidades internas muy tempranas que, lejos de tratarse de una cuestión de puro potencial, están condicionadas ya por el entorno. Pese a ello, la categoría es útil siempre y cuando no la malinterpretemos. Las capacidades básicas son las facultades innatas de la persona que hacen posible su posterior desarrollo y formación.

El concepto de capacidades básicas debe usarse con suma cautela, pues es fácil imaginar una teoría desde la que se sostenga que

\* Cita en castellano tomada de Adam Smith, *La riqueza de las naciones*, ed. de Carlos Rodríguez Braun, Madrid, Alianza, 2001, pág. 721. (N. del t.)

los derechos políticos y sociales de las personas deberían ser proporcionales a su inteligencia o su habilidad innatas. Nuestro enfoque, sin embargo, no propone nada por el estilo, sino que incide en que el objetivo político de todos los seres humanos de una nación debería ser el mismo: todos y todas deberían superar un cierto nivel umbral de capacidad combinada, entendiendo ese deber no como un funcionamiento obligado, sino como una libertad sustancial para elegir y actuar. Eso es lo que significa tratar a todas las personas con igual respeto. Por consiguiente, la actitud hacia las capacidades básicas de las personas no es meritocrática (no se concede un mejor trato a las personas dotadas de mayores habilidades innatas) sino, si acaso, todo lo contrario: quienes necesitan más ayuda para superar el nivel son quienes más la reciben. En el caso de personas con discapacidades cognitivas, el objetivo debería consistir en que tengan las mismas capacidades que las personas «normales», aunque algunas de esas oportunidades tal vez tengan que ser ejercidas a través de un representante sustituto y este pueda suministrar en algunos casos parte de la capacidad interna en cuestión si la persona es incapaz de desarrollar suficiente capacidad de elección por sí misma (por ejemplo, votando en nombre de esa persona incluso en el caso de que esta sea incapaz de elegir). La única condición es que la persona sea hijo o hija de padres humanos y sea capaz de demostrar, al menos, algún tipo de actividad conativa: por lo tanto, según esta teoría, una persona anencefálica o en estado vegetativo permanente no sería candidata a tener derechos políticos iguales a las demás. Pero la noción de capacidad básica continúa siendo apropiada para el ámbito educativo: si un niño o una niña sufre discapacidades cognitivas innatas, las intervenciones especiales están justificadas.

Si la capacidad es una cara de la moneda, la otra es el *funcionamiento*. Un funcionamiento es la realización activa de una o más capacidades. Los funcionamientos no tienen por qué ser particularmente activos ni —por emplear el mismo término utilizado por uno de los críticos de la teoría— «vigorosos». Disfrutar de buena salud es un funcionamiento, como también lo es el estar tranquilamente tendido en la hierba. Los funcionamientos son seres y hacerres que, a su vez, vienen a ser los productos o las materializaciones de unas capacidades.

A la hora de comparar capacidades con funcionamientos, deberíamos tener en cuenta que capacidad significa «oportunidad de seleccionar». La noción de *libertad de elección* está, pues, inscrita en el concepto mismo de capacidad. Por usar un ejemplo de Sen, una persona que pasa hambre y otra que ayuna tienen el mismo tipo de funcionamiento en lo que a su nutrición respecta, pero no disponen de la misma capacidad, pues la que ayuna es capaz de no ayunar, mientras que la hambrienta lo es porque no tiene elección.

En cierto modo, las capacidades son importantes porque pueden traducirse en funcionamientos. Si las personas nunca funcionaran, en ningún sentido parecería extraño decir de su sociedad que es buena porque les ha conferido muchas capacidades. Estas serían inútiles y vanas si no se usaran nunca y la gente se pasara la vida durmiendo. En ese limitado sentido, pues, la noción de funcionamiento sirve de punto de destino final para la noción de capacidad. Pero las capacidades tienen también valor en sí mismas, entendidas como ámbitos de libertad y elección. Promover capacidades es promover áreas de libertad, lo que no es lo mismo que hacer que las personas funcionen en un determinado sentido. Por consiguiente, el enfoque de las capacidades se aparta de toda una tradición en economía que mide el valor real de un conjunto de opciones en función del mejor uso que se pueda hacer de ellas. Las opciones son aquí libertades y la libertad tiene un valor intrínseco.

Algunas perspectivas políticas niegan esto, pues sostienen que la manera correcta de actuar de un gobierno es hacer que las personas lleven vidas saludables, realicen actividades que valgan la pena, ejerzan la religión, etcétera. Nosotros negamos esto último y decimos que los objetivos políticos apropiados son las capacidades y no los funcionamientos, puesto que son aquellas las que garantizan la existencia de un espacio para el ejercicio de la libertad humana. Existe una diferencia moral enorme entre una política que promueve la salud y otra que promueve las capacidades en materia de salud: la segunda (y no la primera) es la que verdaderamente respeta la elección de estilo de vida de la persona.

Esta preferencia por las capacidades está ligada a la cuestión del respeto a una pluralidad de visiones religiosas y laicas de la vida

diferentes, y, por lo tanto, a la idea del liberalismo político (definido en el capítulo 4).

La de los niños es, evidentemente, una situación distinta: exigirles ciertas formas de funcionamiento (como, por ejemplo, la educación obligatoria) es defendible como prelude necesario de la capacidad adulta.

Algunas de las personas que emplean el enfoque de las capacidades piensan que, en ciertas áreas, el Estado está legitimado para promover funcionamientos y no sólo capacidades. Richard Arneson, por ejemplo, ha defendido políticas de orientación paternalista en el ámbito de la salud: los gobiernos deberían utilizar su poder para obligar a las personas a adoptar estilos de vida sanos. Ni Sen ni yo estamos de acuerdo con esa postura debido al elevado valor que atribuimos a la libertad de elección. Hay, eso sí, una excepción: el trato respetuoso y no humillante del Estado a las personas no debería ser una opción en manos de estas, o, al menos, así lo sostengo yo. Supongamos, por ejemplo, que el gobierno federal estadounidense diera a cada ciudadano y ciudadana un centavo que, cada uno de ellos, pudiera emplear luego opcionalmente para «comprar» un trato respetuoso de parte de ese gobierno. Si la persona optara por guardarse el centavo, el gobierno la humillaría. Y eso es inaceptable. El Estado debe tratar a todas las personas con respeto y debe abstenerse de humillarlas. Si incluyo esta excepción, es por la centralidad que los conceptos de dignidad y respeto ocupan en la generación de la lista completa de capacidades. Por otra parte, y en parecido sentido, la práctica totalidad de usuarios y usuarias de este enfoque coincidirían conmigo en que la esclavitud debe estar prohibida, aunque haya una mayoría que se declare favorable a ella y aunque haya quienes estén dispuestos a suscribirla para sí mismos mediante un contrato voluntario.

Otro ámbito de desacuerdo razonable es el relacionado con el derecho a hacer cosas que, aparentemente, pueden destruir algunas capacidades (o todas ellas). ¿Debería permitirse a las personas que vendan sus órganos? ¿O que consuman drogas duras? ¿O que practiquen alguno de los numerosos deportes de riesgo que existen? Normalmente, alcanzamos compromisos en ámbitos de ese tipo, pero no siempre son lógicos: de ahí que el alcohol, una droga

muy destructiva, continúe siendo legal mientras que la marihuana esté ilegalizada en casi todos los sentidos. Regulamos la mayoría de los deportes por razones de seguridad, pero no mantenemos ningún debate público organizado en torno a qué ámbitos de libertad tendría sentido suprimir en aras de la seguridad. Podemos estar de acuerdo, sin duda, en opinar que la destrucción de capacidades en niños y niñas es un asunto de particular gravedad y que, como tal, debería estar prohibida. En otros casos, parecen plausibles ciertas regulaciones razonables de la seguridad, a menos que algún debate al respecto revele que la eliminación de una opción (como la de boxear sin guantes, por poner un caso) constituye realmente una violación tal de la libertad que hace que la vida de las personas sea incompatible con la dignidad humana. Lo normal, de todos modos, es que las situaciones no sean tan graves; de ahí que, en muchos de esos casos, nuestro enfoque no tenga nada que decir y permita que las situaciones se decidan a través del proceso político.

Hay una pregunta relacionada y crucial cuya respuesta resulta aún más esclarecedora de este punto anterior: ¿cuáles son las capacidades más importantes? Lejos de ocultarla, el enfoque convierte esta pregunta valorativa en uno de sus aspectos centrales. Ese es uno de sus rasgos atractivos. Otros enfoques siempre adoptan algún tipo de posicionamiento en cuestiones de valor, pero, a menudo, sin darle un carácter explícito ni argumentativo. Sen y yo sostenemos que es crucial afrontar directamente esa pregunta y abordarla con argumentos normativos pertinentes.

Sen se posiciona a propósito de esa cuestión valorativa por medio del énfasis, la selección de ejemplos y las referencias implícitas, pero no prueba a ofrecer una respuesta que pueda considerarse sistemática a la pregunta, algo sobre lo que volveremos en el capítulo 4. Es razonable que no lo intente en la medida en que utilice la idea de capacidades únicamente para enmarcar comparaciones. Ahora bien, si la utiliza para construir una teoría de la democracia y la justicia, ya no está tan claro que su elusión de compromiso alguno en cuanto a la sustancia del argumento sea tan acertada. Todo uso del concepto de capacidad para fines relacionados con el derecho normativo y las políticas públicas debe acabar posicionándose en un momento u otro sobre la sustancia, afirmando que algunas



capacidades son importantes y otras lo son menos, y que algunas son buenas y otras (incluso) malas.

Volver sobre la idea de las capacidades básicas nos ayudará a comprender mejor esto último. Los seres humanos vienen al mundo con el equipamiento suficiente para múltiples «haceres y seres» (por emplear una expresión habitual de Sen) y tenemos que preguntarnos cuáles de ellos merece la pena desarrollar en forma de capacidades maduras. Adam Smith afirmaba, a propósito de los niños privados de educación, que estos quedaban así «mutilados y deformados». Pero imaginémosnos a un niño cuya capacidad para la crueldad y la humillación de otras personas acaba agostándose y secándose gracias al desarrollo familiar y social al que se ve sometido: no se nos ocurriría decir de ese pequeño que está «mutilado y deformado», ni siquiera aunque admitiéramos que esas capacidades frustradas tenían su base en su propia naturaleza humana innata. O supongamos que nos explicaran que a una niña jamás le enseñaron lo necesario para que fuera capaz de silbar la melodía de *Yankee Doodle Dandy* y hacer el pino al mismo tiempo. Tampoco diríamos que las facultades humanas de esa niña han sido «mutiladas y deformadas» porque la capacidad en cuestión, si bien no es mala (a diferencia de la capacidad para la crueldad), y aunque es probable que esté arraigada en su propia naturaleza humana, lo cierto es que no es muy importante.

El enfoque de las capacidades no es una teoría sobre lo que la naturaleza humana es o no es, ni interpreta normas a partir de la naturaleza humana innata. Es, más bien, evaluativo y ético desde el principio: se pregunta qué cosas, de entre las muchas para las que los seres humanos pueden desarrollar una capacidad de desempeño, son aquellas que una sociedad con un mínimo aceptable de justicia se esforzará por nutrir y apoyar. Las teorías sobre la naturaleza humana nos explican cuáles son los recursos y las posibilidades con los que contamos y cuáles podrían ser nuestras dificultades. Sin embargo, no nos indican qué valorar.

Los animales no humanos son menos maleables que los humanos y pueden no ser capaces de aprender a inhibir una capacidad dañina sin sufrir una frustración dolorosa. Son también más difíciles de «interpretar», ya que sus vidas no son las nuestras. La obser-

vación de sus capacidades reales y el manejo de una buena teoría descriptiva de cada especie y de su forma de vida desempeñarán correspondientemente un papel más amplio en la creación de una teoría normativa de las capacidades animales que en el caso humano. Aun así, el ejercicio normativo es crucial, por difícil que pueda resultar.

¿Por dónde comenzaríamos a la hora de seleccionar las capacidades sobre las que queremos centrarnos? Buena parte de la respuesta a esa pregunta depende del fin que persigamos. Por un lado, si nuestra intención es meramente comparativa, todos los tipos de capacidades sugieren comparaciones interesantes entre naciones y entre regiones, y no hay motivo para prescribir unas u otras por adelantado: los nuevos problemas que vayan surgiendo podrán sugerir, a su vez, nuevas comparaciones. Por otro lado, si nuestra meta es, más bien, establecer unos principios políticos que puedan servir de fundamento para el derecho constitucional y las políticas públicas en una nación que aspire a la justicia social (o proponer unos objetivos para la comunidad de naciones), la selección adquiere una importancia primordial. Pero no podemos seleccionar utilizando únicamente la noción de capacidades. El hecho de que se llame «enfoque de las capacidades» no debería inducirnos a creer que el enfoque en cuestión emplea solamente un único concepto y trata de excluir todos los demás.

Llegados a este punto es cuando invoco la noción de dignidad humana y de vida humana digna (o, en el caso de que estemos considerando alguna otra especie animal, la dignidad que sea apropiada para la especie en cuestión). La de dignidad es una noción intuitiva que no está ni mucho menos del todo clara. Si se usa de forma aislada, como si fuera completamente evidente en sí misma, puede acabar empleándose de manera caprichosa e incoherente. Sería erróneo utilizarla, pues, como si se tratara de un fundamento intuitivamente evidente y sólido para una teoría que se construyera entonces a partir de ella. Mi enfoque no obra de ese modo: la dignidad es un elemento de la teoría, pero todos los conceptos empleados en esta se entienden como elementos interconectados entre sí y que, como tales, se explican y se esclarecen mutuamente. (En el capítulo 4 se desarrolla más a fondo la idea subyacente en este tipo

de justificación holística y no basada en fundamentos.) En el caso de la dignidad, la noción de respeto viene a ser un pariente particularmente importante de aquella, y son los principios políticos mismos los que esclarecen el significado que damos a la dignidad humana (y a la ausencia de esta). Pero la idea básica es que ciertas condiciones de vida facilitan a las personas una vida que es merecedora de la dignidad humana que ellas poseen, mientras que otras condiciones no lo hacen. En estas últimas circunstancias, las personas conservan dignidad, pero esta funciona más bien como un pagaré cuyos plazos aún no han sido abonados. Tal como Martin Luther King, Jr., dijo a propósito de las promesas inherentes a los ideales nacionales, la dignidad puede ser como «un cheque que nos han devuelto con una notificación de “fondos insuficientes” estampada en él».

Aunque la de dignidad es una idea poco precisa que hay que dotar de contenido situándola en una red de nociones relacionadas, tiene un impacto diferencial. El énfasis en la dignidad se diferencia (y mucho) del énfasis en la satisfacción, por ejemplo. Pensemos en los debates sobre la educación para personas con discapacidades cognitivas graves. Desde luego, parece posible generar satisfacción para muchas de esas personas sin necesidad de un desarrollo educativo. Los casos judiciales que abrieron las puertas de las escuelas públicas a esos alumnos y alumnas esgrimieron, en diversas sentencias clave, el concepto de dignidad: no tratamos a un niño con síndrome de Down de manera acorde con su dignidad si no desarrollamos las facultades mentales de ese pequeño por medio de una educación adecuada. Además, en una amplia variedad de ámbitos, del énfasis en la dignidad se desprende necesariamente la elección de políticas que protejan y apoyen la *agencia* (la capacidad de acción del individuo) en vez de otras que infantilicen a las personas y las traten como receptoras pasivas de prestaciones.

Muchas son las formas en las que se pueden negar las aspiraciones de dignidad humana, pero todas ellas son resumibles en dos, que se corresponden precisamente con los ámbitos asociados a las nociones de capacidad interna y capacidad combinada. Así, por un lado, las condiciones sociales, políticas, familiares y económicas pueden impedir que las personas opten por funcionar conforme a

una capacidad interna ya desarrollada: este es un tipo de frustración comparable al encarcelamiento. Pero, por otro lado, las condiciones negativas pueden penetrar más a fondo en las personas, atrofiando o deformando el desarrollo de sus capacidades internas. En ambos casos, pervive la dignidad humana básica: la persona sigue siendo merecedora de igual respeto que las demás. En el segundo de ellos, sin embargo, se ha vulnerado más profundamente esa dignidad. Pensemos, por ejemplo, en la diferencia entre una violación y un simple robo. Ambos dañan a una persona; ni lo uno ni lo otro eliminan la dignidad humana de esta, igual a la de los demás individuos. Pero podemos decir que la violación vulnera la dignidad de una mujer (como no la vulnera un robo) porque invade su vida interior de pensamientos y emociones, y cambia su relación consigo misma.

La noción de dignidad está estrechamente relacionada con la idea de conación activa.\* Guarda, pues, un parentesco cercano con la noción de capacidad básica: algo inherente a la persona y que exige ser desarrollado. Pero, si bien hay margen para debatir si el potencial innato difiere entre personas, la dignidad humana es desde un principio igual en todas las personas que son *agentes* (lo que significa que quedan excluidas aquellas que se hallan en un estado vegetativo permanente y las anencefálicas, que, por lo tanto, carecen de cualquier clase de agencia). Todos y todas, dicho de otro modo, merecen igual respeto de parte de las leyes y las instituciones. Si las personas son consideradas en su calidad de ciudadanos y ciudadanas, todas ellas tienen iguales derechos. En este nivel, pues, la igualdad ocupa un lugar primario en la teoría: un papel que se ve luego confirmado por su ajuste con el resto de la misma. De un supuesto como el de la igual dignidad de las personas no se sigue, sin embargo, que todas las capacidades de importancia central tengan que ser igualadas para todos y todas. Tratar a las personas como iguales puede no significar necesariamente igualar las condiciones de vida de todas ellas. La cuestión de qué se debe hacer para tratar a las personas como iguales habrá de abordarse en una fase posterior y con argumentos independientes.

\* La conación (*striving*) es aquella parte del sujeto humano referida a sus anhelos, esfuerzos, motivaciones y deseos. (*N. del t.*)

En general, pues, el enfoque de las capacidades (al menos, en mi versión) se centra en la protección de ámbitos de libertad tan cruciales que su supresión hace que la vida no sea humanamente digna. Cuando una libertad no es tan trascendental, su regulación depende ya del funcionamiento corriente del proceso político. A veces, es evidente que una determinada capacidad tiene una relevancia central en ese sentido: el mundo ha alcanzado un consenso, por ejemplo, en torno a la importancia de la educación primaria y secundaria. Parece igualmente claro que la habilidad que se requiere para silbar *Yankee Doodle Dandy* y hacer el pino al mismo tiempo no tiene tan crucial trascendencia y no merece un nivel especial de protección. No son pocos los casos que pueden no estar claros durante mucho tiempo: siglos y siglos se tardó, por ejemplo, en entender que el derecho de una mujer a negarse a mantener relaciones sexuales con su marido es un derecho crucial de su integridad física. Lo que debe suceder en esos casos es que el debate correspondiente tenga lugar y que cada interviniente en él exponga argumentos que intenten mostrar que una libertad dada es inherente a la idea de dignidad humana. Esto es algo que no puede realizarse haciendo vagas invocaciones intuitivas del concepto de dignidad por sí solo, sino que debe llevarse a cabo discutiendo la relación del supuesto derecho con otros derechos ya existentes a través de un proceso prolongado y detallado, que muestre, por ejemplo, la relación entre la integridad física de las mujeres en el hogar, por un lado, y la plena igualdad de estas como ciudadanas y trabajadoras, su salud emocional y física, etcétera, por el otro. Pero siempre habrá numerosos casos que estén poco claros. ¿Qué pasa, por ejemplo, con el derecho a los matrimonios plurales? ¿Y con el derecho a la educación en el hogar? Como el enfoque no infiere el valor de una libertad o de una capacidad a partir de las preferencias ya existentes de las personas (pues, así calculado, tal valor puede distorsionarse de formas diversas), lo que resulta realmente crucial es la calidad del argumento y no el número de personas que lo apoyan. Pero es evidente que el enfoque dejará muchos asuntos en el terreno de lo opcional, como temas que le compete decidir al proceso político.

Considerando las diversas áreas de la vida humana en que las

personas se mueven y actúan, este enfoque de la justicia social se pregunta: ¿qué se necesita para que una vida esté a la altura de la dignidad humana? Lo mínimo y esencial que se exige de una vida humana para que sea digna es que supere un nivel umbral más que suficiente de diez «capacidades centrales». Dada la existencia de una concepción ampliamente compartida de la que se supone que ha de ser la tarea central de un gobierno (en concreto, la de hacer que las personas sean capaces de llevar una vida digna y próspera por encima de unos mínimos exigibles), podemos deducir que un orden político aceptable está obligado a procurar a todos los ciudadanos y ciudadanas un nivel umbral de las siguientes diez capacidades centrales:

1. *Vida*. Poder vivir hasta el término de una vida humana de una duración normal; no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla.
2. *Salud física*. Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada; disponer de un lugar apropiado para vivir.
3. *Integridad física*. Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia doméstica; disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en cuestiones reproductivas.
4. *Sentidos, imaginación y pensamiento*. Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo «verdaderamente humano», un modo formado y cultivado por una educación adecuada que incluya (aunque ni mucho menos esté limitada a) la alfabetización y la formación matemática y científica básica. Poder usar la imaginación y el pensamiento para la experimentación y la producción de obras y actos religiosos, literarios, musicales o de índole parecida, según la propia elección. Poder usar la propia mente en condiciones protegidas por las garantías de la libertad de expresión política y artística, y por la libertad de práctica religiosa. Poder

disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.

5. *Emociones*. Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotras y nosotros mismos; poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros, y sentir duelo por su ausencia; en general, poder amar, apenarse, sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. Que no se malogre nuestro desarrollo emocional por culpa del miedo y la ansiedad. (Defender esta capacidad significa defender, a su vez, ciertas formas de asociación humana que pueden demostrarse cruciales en el desarrollo de aquella.)
6. *Razón práctica*. Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida. (Esta capacidad entraña la protección de la libertad de conciencia y de observancia religiosa.)
7. *Afiliación*. a) Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en formas diversas de interacción social; ser capaces de imaginar la situación de otro u otra. (Proteger esta capacidad implica proteger instituciones que constituyen y nutren tales formas de afiliación, así como proteger la libertad de reunión y de expresión política.) b) Disponer de las bases sociales necesarias para que no sintamos humillación y sí respeto por nosotros mismos; que se nos trate como seres dignos de igual valía que los demás. Esto supone introducir disposiciones que combatan la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, etnia, casta, religión u origen nacional.
8. *Otras especies*. Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural.
9. *Juego*. Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.
10. *Control sobre el propio entorno*. a) *Político*. Poder participar de forma efectiva en las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; tener derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y de asociación. b) *Material*. Poder poseer propiedades (tanto muebles

como inmuebles) y ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones con las demás personas; tener derecho a buscar trabajo en un plano de igualdad con los demás; estar protegidos legalmente frente a registros y detenciones que no cuenten con la debida autorización judicial. En el entorno laboral, ser capaces de trabajar como seres humanos, ejerciendo la razón práctica y manteniendo relaciones valiosas y positivas de reconocimiento mutuo con otros trabajadores y trabajadoras.

Aunque esta lista atañe a la vida humana en general, los titulares generales de sus diversos elementos proporcionan también una base razonable sobre la que empezar a reflexionar de forma adecuada acerca de lo que debemos a los animales no humanos, un tema que analizaremos más a fondo en el último capítulo.

Las capacidades pertenecen, en primer y prioritario lugar, a las personas individuales, y sólo luego, en sentido derivado, a los colectivos. El enfoque propugna un principio según el cual *cada persona es un fin en sí misma*. Estipula que el objetivo es producir capacidades para todas y cada una de las personas, sin usar a ninguna de ellas como medio para las capacidades de otras ni para las del conjunto. Este énfasis en la persona es de suma importancia de cara a la orientación de las decisiones políticas, pues no pocas naciones han entendido la familia, por ejemplo, como una unidad homogénea a la que apoyar desde el Estado, sin examinar ni fomentar las capacidades de cada uno de los miembros de aquella por separado. En ocasiones, determinadas políticas de base colectiva (como, por ejemplo, las de discriminación positiva) pueden constituir instrumentos eficaces en la creación de capacidades individuales, pero sólo así resultan justificables. Tampoco podemos desplazar este foco de atención normativo sobre el individuo hacia otros terrenos alegando algo tan obvio como que las personas se identifican a veces con colectivos que las engloban, como su grupo étnico, su Estado o su nación, o que se enorgullecen de los logros de ese grupo. Muchos habitantes pobres de Gujarat se identifican con los logros generales de su estado en materia de desarrollo, aun cuando apenas han salido ganando con ellos. El enfoque, sin embargo, considera

que cada persona es merecedora del mismo respeto y consideración, incluso aunque las personas no siempre tengan esa opinión de sí mismas. El enfoque, por así decirlo, no se basa en la satisfacción de las preferencias ya existentes.

Esta irreducible heterogeneidad de las «capacidades centrales» es de extraordinaria importancia. Ninguna nación puede satisfacer la necesidad de una determinada capacidad dando a las personas una gran cantidad de otra, ni siquiera entregándoles dinero. Todas son distintivas y todas han de ser garantizadas y protegidas de manera igualmente diferenciada. Veremos mejor la traducción de esta idea a la práctica si pensamos en el caso de una constitución encomendada a la protección de las capacidades como derechos esenciales de todos los ciudadanos y ciudadanas: las personas estarán facultadas a denunciar a su gobierno si la Constitución de su país protege la libertad religiosa y esta ha sido vulnerada, por mucho que, en otro orden de cosas, lleven una vida confortable, estén bien alimentadas y tengan adecuadamente aseguradas todas las demás capacidades importantes.

La exigencia fundamental de mi concepción de la justicia social es la siguiente: el respeto por la dignidad humana obliga a que los ciudadanos y las ciudadanas estén situados por encima de un umbral mínimo amplio (y específico) de capacidad en todas y cada una de las diez áreas. (Al hablar de ciudadanos y ciudadanas no pretendo negar los diversos derechos de los que también deben gozar los extranjeros residentes en situación legal o ilegal: simplemente me limito a comenzar por el caso central.)

La lista es una propuesta: puede discutirse argumentando que uno o más de sus elementos no es tan crucial y, por consiguiente, debería dejarse al arbitrio del proceso político corriente en lugar de recibir una protección especial. Supongamos que alguien pregunta por qué el juego y el ocio deberían ser objeto de semejante protección. Yo empezaría por señalarle que para muchas mujeres de todo el mundo, la «doble jornada» (el desempeño de un empleo y, además, de vuelta a casa, la realización de todas las tareas domésticas, incluido el cuidado de los niños y de los ancianos) es una carga aplastante que les impide el acceso a muchas de las otras capacidades de la lista: oportunidades laborales, participación política, sa-

lud física y emocional, amistades de muy variada índole, etcétera. La contribución del juego y de la libre expansión de las capacidades imaginativas a una vida humana no es únicamente instrumental sino que es también, en parte, elemento constitutivo de una vida humana valiosa. Esa es la clase de argumento que hay que presentar para incluir algo en la lista.

A veces, las condiciones sociales hacen que parezca imposible garantizar un nivel umbral de las diez capacidades para todos y todas: es posible que dos o más de ellas resulten conflictivas entre sí. Por ejemplo, los padres pobres del estado de Vasanti tal vez crean que necesitan que sus hijos e hijas no vayan a la escuela por la propia supervivencia de todos ellos, ya que necesitan los salarios del trabajo infantil para asegurarse la existencia. En un caso así, la pregunta natural del economista es: ¿qué sacrificios y compensaciones conviene hacer? Sin embargo, cuando las capacidades tienen un valor y una importancia intrínsecos (como sucede con las diez de mi lista), la situación producida cuando dos de ellas colisionan entre sí es *trágica*: sigamos el camino que sigamos, será inevitable que obremos de forma incorrecta con alguien.

El análisis coste-beneficio convencional no llega a captar por completo esta situación de *elección trágica*: la vulneración de un derecho fundamentado en la justicia básica no supone sólo un coste muy elevado, sino también un coste cualitativamente distinto que ninguna persona tendría que soportar en una sociedad totalmente justa.

Sen ha explicado que esas situaciones de elección trágica evidencian un defecto inherente a los enfoques económicos convencionales, como es el hecho de que normalmente requieran una ordenación completa de todos los escenarios o estados de cosas. En los casos «trágicos», insiste él, no podemos clasificar una opción alternativa por encima de la otra y, por consiguiente, toda ordenación buena tendrá que ser incompleta. En este punto, sin embargo, existe un cierto matiz de diferencia entre su crítica y la mía. Yo diría más bien que no todas las situaciones «trágicas» entrañan la imposibilidad de ordenar un estado de cosas por encima de otro por entenderlo como mejor que este. Deberíamos distinguir entre la presencia del dilema trágico (aquella elección que nos aboca a obrar mal,

tomemos la opción que tomemos) y la imposibilidad de una ordenación. En ocasiones, es posible también que una opción sea mejor que otra en una situación trágica de ese tipo, aun cuando todas las opciones disponibles impliquen una vulneración. (Para el héroe trágico Eteocles, personaje de la obra de Esquilo *Los siete contra Tebas*, optar por matar a su hermano estuvo horriblemente mal, pero la alternativa, que suponía la destrucción de toda la ciudad, era a todas luces peor.) Sen está probablemente en lo cierto al afirmar que la exigencia de una ordenación completa es un error, pero se equivoca si sostiene al mismo tiempo que todos los dilemas trágicos son casos en los que no resulta posible ninguna ordenación general.

Cuando nos encontramos ante una decisión difícil de esa clase (y asumiendo que se ha establecido correctamente el nivel umbral de cada capacidad), debemos pensar: «Esto está muy mal. A estas personas no se les está dando una vida a la altura de su dignidad humana. ¿Cuál sería el mejor camino que seguir para obrar en pos de un futuro en el que puedan satisfacerse las exigencias de todas las capacidades?». Si la lista ha sido sabiamente elaborada y los umbrales se han fijado en niveles razonables, lo normal es que esa pregunta tenga respuesta. Volviendo sobre el caso de la India, por ejemplo, el dilema al que se enfrentan allí los padres y las madres pobres fue resuelto por el estado de Kerala, que implantó un programa pionero de horarios escolares flexibles y ofreció también una comida nutritiva de mediodía que compensaba con creces los salarios perdidos por los pequeños y las pequeñas. El programa en cuestión ha erradicado casi por completo el analfabetismo en ese estado. Al comprobar que un estado relativamente pobre como ese era capaz de resolver el problema con ingenio y esfuerzo, el Tribunal Supremo de la India ha convertido la comida del mediodía en medida obligatoria para todas las escuelas estatales de la nación.

También en los países ricos abundan esa clase de elecciones trágicas. En Estados Unidos, por ejemplo, una madre soltera pobre podría verse frecuentemente forzada a optar entre una atención de calidad para su hijo o su hija y un nivel de vida digno, ya que algunas de las condiciones legales para la percepción de prestaciones públicas le obligan a aceptar un empleo a tiempo completo aun cuando ella no disponga de ningún servicio de atención infantil de

calidad al que confiar su pequeño o su pequeña. En Estados Unidos, pues, muchas mujeres se ven obligadas a renunciar a oportunidades de empleo para cuidar de sus hijos o de sus familiares mayores; las políticas de bajas familiares o médicas, unidas a una buena provisión pública de servicios de atención a la infancia o a la tercera edad, podrían solucionar esa clase de dilemas. Una elección trágica muy generalizada en Estados Unidos es la que obliga a muchas personas a optar entre su tiempo de ocio y un nivel de vida digno ligado a unas prestaciones sanitarias adecuadas. De todos es sobradamente conocido que los estadounidenses trabajan más horas a la semana que los habitantes de la mayoría de las demás naciones ricas, y se sabe que las relaciones familiares se resienten de ello; pero aún no hemos adquirido la medida completa de esa situación «trágica». La perspectiva de las capacidades nos ayuda a ver mejor cuál es el problema.

Dicho de otro modo, cuando detectamos un conflicto trágico como los anteriormente descritos, no nos resignamos sin más: nos preguntamos cuál es la mejor intervención posible de cara a crear un futuro en el que las personas no tengan que seguir enfrentándose a esa clase de elección. Asimismo, debemos considerar el modo de acercar de inmediato a las personas al umbral de capacidad, aun cuando no podamos conseguir que lo superen aún. Un ejemplo: conseguir el acceso igualitario a la educación primaria para todos y todas, aunque no estemos todavía en disposición de facilitar ese acceso a todo el mundo en el caso de la educación secundaria.

Las capacidades centrales se sustentan mutuamente entre sí en múltiples sentidos. Dos son, sin embargo, las que parecen desempeñar un papel *arquitectónico* diferenciado, pues organizan y tienen una presencia dominante sobre las demás. Son las de la *afiliación* y la *razón práctica*. Dominan sobre las demás en el sentido de que, cuando las otras están presentes de manera acorde con la dignidad humana, esas dos están entretnejidas en ellas. Si las personas están bien alimentadas, pero no facultadas para ejercer la razón práctica ni para hacer planes sobre su salud y su nutrición, la situación no es plenamente acorde con la dignidad humana: se las está cuidando como se cuida de los bebés y de los niños de muy corta edad. Una buena política en el ámbito de cada una de las capacida-

des es aquella que respeta la razón práctica del individuo; esta no es más que otra forma de insistir en la importancia central de la elección dentro de la noción general de la capacidad entendida como libertad. Más obvio resulta lo que se quiere decir cuando se afirma que la capacidad de la razón práctica organiza todas las demás: la oportunidad de planificar la propia vida supone una oportunidad para elegir y ordenar también los funcionamientos correspondientes a las diversas capacidades restantes.

Por lo que respecta a la afiliación, el argumento es similar: se entiende que domina sobre las demás capacidades, pues cuando estas están disponibles de un modo respetuoso con la dignidad humana, la afiliación forma parte de ellas (la persona es respetada como ser social). No sería adecuado, por ejemplo, fomentar la disponibilidad de opciones laborales sin considerar las relaciones en el lugar de trabajo; tampoco lo sería contar con formas de atención sanitaria que desatendieran la necesidad que tienen las personas en general de proteger zonas de intimidad mediante disposiciones referidas a la privacidad personal. La afiliación organiza las capacidades porque la deliberación sobre las políticas públicas es un asunto social en el que todo un conjunto de relaciones de muchos tipos y formas (familiares, de amistad, grupales, políticas) desempeñan una función estructuradora.

Las capacidades de la lista son bastante abstractas: ¿quién las concreta mejor? La respuesta a esa pregunta se encuentra, sobre todo, en el sistema de derecho constitucional de cada nación (o en sus principios legales fundamentales si carece de una constitución escrita). Los países tienen cierto margen para desarrollar esas capacidades de forma diferente en función de sus distintas tradiciones e historias. La comunidad mundial plantea problemas particularmente especiales de especificación porque no existe un gobierno global (responsable ante el conjunto de la población del planeta) que pueda facilitar esa concreción.

Como ya hemos visto, la idea de *umbral* forma parte de la concepción misma de esa lista de capacidades. En mi versión, el enfoque es una teoría parcial de la justicia social: no pretende resolver todos los problemas distributivos, sino que simplemente especifica un mínimo social bastante amplio. Proporcionar esas diez capaci-

dades a todos los ciudadanos y ciudadanas es una condición necesaria de la justicia social. Es muy posible que dicha justicia requiera aún de más condiciones: por ejemplo, el enfoque tal y como ha sido desarrollado hasta el momento no propone compromiso alguno sobre cómo deberían tratarse las desigualdades que estén por debajo de ese mínimo. Muchas aproximaciones a la justicia social sostienen que no basta con un umbral sobradamente suficiente. Algunas exigen una igualdad estricta; John Rawls subrayaba que las desigualdades sólo pueden justificarse cuando sirven para aumentar el nivel de quienes estaban en peor situación. El enfoque de las capacidades no pretende haber dado respuesta a esas preguntas, aunque podría abordarlas en el futuro.

No obstante, lo que sí requiere el umbral es igualdad en algunos casos. La pregunta de hasta qué punto la adecuación de la capacidad exige la igualdad de la capacidad tiene difícil respuesta. Es un interrogante que sólo puede responderse reflexionando detenidamente sobre cada capacidad, preguntándonos a qué nos obliga el respeto a la igualdad de dignidad humana de todas las personas. Yo sostengo, por ejemplo, que el respeto a esa igualdad de dignidad humana requiere igualdades paralelas en los derechos al voto y los derechos a la libertad religiosa, y no simplemente un mínimo amplio en ambos ámbitos. Cualquier sistema que asignara a las mujeres la mitad de los votos que asigna a los hombres sería manifiestamente irrespetuoso, como también lo sería un sistema que diera a los miembros de las religiones minoritarias cierta libertad pero no en el mismo grado que a los de la mayoría. (Por ejemplo, si los cristianos pudieran santificar sus fiestas sin penalización porque así está establecido en el calendario laboral, mientras que los judíos y los adventistas del séptimo día fuesen despedidos de sus empleos por negarse a trabajar en sábado, estaríamos ante un sistema con evidentes problemas de justicia.) Desde mi punto de vista, todos los derechos políticos son de tal naturaleza que su distribución no igualitaria supone un insulto a la dignidad del desigual. Por el mismo motivo, si algunos niños y niñas de un país gozan de oportunidades educativas manifiestamente desiguales a las de otros niños y niñas, por mucho que todos ellos superen un mínimo, la suya es una situación que parece plantear un problema de justicia básica

(como bien argumentó el juez Thurgood Marshall en una famosa sentencia sobre las escuelas públicas de Texas). Es posible, pues, que la adecuación requiera la igualdad o algo muy próximo a esta.

Pero también es muy posible que ese mismo principio no sea aplicable a los derechos relacionados con el ámbito de las condiciones materiales. Puede que baste, por ejemplo, con disponer de una vivienda digna y suficientemente amplia: no está claro que la dignidad humana exija que todo el mundo tenga exactamente el mismo tipo de domicilio. Postular algo así podría redundar en una especie de fetichismo excesivo de las posesiones materiales. Toda esta cuestión debe ser investigada más a fondo todavía.

Fijar el umbral con precisión es competencia de cada nación y, dentro de ciertos límites, es razonable que los países aborden esa tarea de formas y modos distintos, con arreglo a la historia y las tradiciones de cada uno de ellos. Habrá cuestiones e interrogantes que, ineludiblemente, seguirán siendo muy difíciles: en esos casos, el enfoque de las capacidades nos indica qué es lo que debemos considerar relevante o destacado, pero no nos dicta una asignación definitiva de pesos ni una decisión nítida e inconfundible. (El enfoque no fija los contornos de un derecho al aborto, por poner un ejemplo, aunque sí nos dice en qué pensar o reflexionar a la hora de debatir tan divisiva cuestión.) Así pues, incluso en el nivel de la fijación del umbral, el proceso político corriente de una democracia funcional y operativa desempeña un papel tan legítimo como irrenunciable.

Otra cuestión planteada por esta idea del umbral es la del utopismo. Situándonos en un extremo, podríamos especificar un umbral tan elevado que ninguna nación pudiera cubrirlo en las actuales condiciones mundiales. Los conflictos «trágicos» proliferarían por doquier y ni el ingenio ni el esfuerzo lograrían resolverlos. En el extremo opuesto, encontramos la falta de ambición: podríamos fijar un umbral tan bajo que resultara fácil de cumplir, pero que fuera inferior a lo que la dignidad humana más elemental parece requerir. La tarea que tiene ante sí el poder constituyente (o, más frecuentemente, los tribunales que interpretan una constitución abstracta y los legisladores que proponen códigos y leyes) es la de seleccionar un nivel con aspiraciones pero no utópico, que desafíe a la nación para que dé muestras de su ingenio y sepa mejorar.

Muchas son las preguntas que quedan aún en el tintero a propósito de cómo conseguir algo así. Por ejemplo, ¿debería ser el mismo umbral para todas las naciones a pesar de que estas cuentan de partida con recursos económicos muy diferentes? Responder que no podría parecer una falta de respeto hacia muchas personas a quienes, por pura casualidad, les ha tocado nacer en una nación más pobre; responder afirmativamente, sin embargo, obligaría a los países a cumplir con algunas de sus obligaciones (al menos en parte) mediante una redistribución de recursos entre naciones ricas y pobres. Podría ser, además, una medida excesivamente dictatorial, pues negaría a los países el derecho a concretar su propia situación con una cierta independencia, en función de sus historias y sus contextos respectivos.

El enfoque de las capacidades se ha visto enriquecido recientemente con un importante libro, *Disadvantage*, de Jonathan Wolff y Avner De-Shalit. Además de aportar ideas que sustentan la lista de las diez capacidades centrales aquí descritas y de desarrollar argumentos de peso a favor del reconocimiento de la existencia de bienes irreduciblemente heterogéneos, Wolff y De-Shalit introducen algunos conceptos novedosos que mejoran el aparato teórico del enfoque de las capacidades. El primero es el de la *seguridad de la capacidad*. Ellos sostienen de forma bastante convincente que las políticas públicas no deben limitarse a proporcionar una capacidad a las personas, sino que deben facilitársela de tal modo que estas puedan contar con ella de cara al futuro. Consideremos el caso de Vasanti: cuando recibió un préstamo de sus hermanos, pudo contar con un nuevo abanico de capacidades sanitarias y laborales, pero estas no estaban aseguradas, ya que sus hermanos podían reclamarle el dinero o echarla de su casa en cualquier momento. El préstamo de la SEWA sí le proporcionó esa seguridad: mientras ella continuara trabajando de forma regular, podría atender a los pagos e, incluso, acumular algunos ahorros.

Wolff y De-Shalit han trabajado en sus países respectivos (Gran Bretaña e Israel) con colectivos de nuevos inmigrantes y han descubierto que la seguridad acerca del futuro es de vital importancia en cuanto a la posibilidad real que esas personas tienen de usar y disfrutar de todas las capacidades de la lista. (Nótese que la sensación de



seguridad es uno de los aspectos de la capacidad de la «salud emocional». Estos autores se refieren, sin embargo, tanto a las emociones como a las expectativas razonables: la seguridad de la capacidad es un asunto objetivo y no quedaría satisfecha si el Estado se limitara a hacer creer a la gente que está segura cuando en realidad no lo está.) Esta perspectiva relacionada con la seguridad implica que debemos preguntarnos hasta qué punto está protegida cada capacidad de los caprichos y tumbos del mercado o de la fuerza política de los intereses poderosos. Una de las vías a través de las que las naciones suelen promover la seguridad de la capacidad es mediante la implantación de una constitución escrita que no pueda ser enmendada salvo por un laborioso proceso que requiera de mayorías cualificadas. Pero las constituciones no se hacen valer por sí mismas y sólo contribuyen a la seguridad cuando existe una adecuada accesibilidad a los tribunales y una confianza justificada en la conducta de los jueces.

Pensar en la seguridad de las capacidades nos lleva a pensar también en el procedimiento y la estructura políticos. ¿Qué forma de organización política es más favorable a la promoción de la seguridad? ¿De cuánto poder deberían disponer los tribunales de justicia y cómo debería articularse su función? ¿Cómo deberían organizarse los legislativos, qué procedimientos de votación deberían adoptar y cómo podría limitarse el poder de perturbación del proceso político del que hacen gala los grupos de interés y los *lobbies*? ¿Qué papel corresponde a los organismos de la administración pública y al conocimiento experto en la promoción de las capacidades de los ciudadanos y las ciudadanas? Volveremos sobre estas cuestiones —insuficientemente exploradas todavía en el enfoque de las capacidades— en el último capítulo.

Wolff y De-Shalit introducen dos conceptos más de gran interés: los de *funcionamiento fértil* y *desventaja corrosiva*. Un funcionamiento fértil es aquel que tiende a favorecer también a otras capacidades relacionadas. (Aquí no distinguen tan claramente como podrían entre funcionamiento y capacidad y me temo que la aliteración ha sustituido a la claridad teórica.) Argumentan de manera convincente que la afiliación es un funcionamiento fértil, pues apoya la formación de capacidades en múltiples ámbitos. (¿Se refieren en realidad al funcionamiento asociado a la afiliación o es, más

bien, la capacidad de formar afiliaciones la que tiene ese buen efecto? Esto no queda suficientemente claro en su análisis.) Hay funcionamientos fértiles de muchos tipos y los funcionamientos (o las capacidades) que son realmente fértiles pueden variar de un contexto a otro. En el relato de Vasanti, por ejemplo, podemos apreciar que el acceso al crédito es una capacidad fértil, pues el préstamo le permitió proteger su propia integridad física (no volviendo con un marido que abusaba de ella), disponer de opciones de empleo, participar en política, tener una sensación de bienestar emocional, formar afiliaciones valiosas y sentir más respeto por sí misma. En otros contextos, también la educación desempeña una función fértil, pues abre opciones de muchas clases. La propiedad de tierras puede ejercer un papel fértil en ocasiones, ya que protege a una mujer frente a la violencia doméstica, le facilita opciones de salida y, en general, mejora su estatus. Las desventajas corrosivas son el reverso negativo de la moneda de las capacidades fértiles: constituyen privaciones que tienen efectos especialmente amplios en otras áreas de la vida. En la historia de Vasanti, el sometimiento a la violencia doméstica era una desventaja corrosiva: esa ausencia de protección de su integridad física ponía en peligro su salud, su bienestar emocional, sus afiliaciones, su raciocinio práctico y, sin duda alguna, otras capacidades.

Investigar posibles capacidades/funcionamientos fértiles y desventajas corrosivas ayuda a detectar puntos donde pueden intervenir más adecuadamente las políticas públicas. Cada capacidad tiene importancia por sí misma y todos los ciudadanos y las ciudadanas deberían ser aupados por encima de los umbrales de las diez capacidades, sin excepción. Es posible, sin embargo, que algunas de estas reciban justamente cierta prioridad; uno de los motivos para asignarles tal precedencia sería, precisamente, la fertilidad de la capacidad en cuestión o su tendencia a eliminar una desventaja corrosiva determinada. Esta idea nos ayuda a reflexionar en torno a las llamadas elecciones trágicas, pues, a menudo, la mejor manera de preparar un futuro libre de tales «tragedias» consistirá en seleccionar un funcionamiento especialmente fértil y en dedicarle los escasos recursos de que disponemos.

UNA «CONTRATEORÍA» NECESARIA

La economía del desarrollo no es sólo una disciplina académica: también tiene una influencia de gran alcance en nuestro mundo. Las teorías imperantes sobre el terreno influyen en las decisiones de los dirigentes políticos y de los diseñadores de políticas, ya sea directamente (a través de la propia apreciación que esas personas hacen de dichas teorías) o indirectamente (a través del asesoramiento que reciben de sus economistas y de organizaciones internacionales como el FMI y el Banco Mundial). Aunque las teorías dominantes en el campo de la economía del desarrollo ejercen una influencia particularmente intensa en las naciones más pobres, que dependen especialmente de las políticas del Banco Mundial y del FMI, también influyen en las vidas de las personas de todos los países en general. En realidad, encarnan unos modos de pensar a los que se recurre cuando las naciones pretenden mejorar su calidad de vida o se afanan por afirmar que ya la han mejorado. Sin embargo, hoy en día, se tiene ya a nivel internacional cierta sensación de que es necesario enfrentarse a esos modelos dominantes. De hecho, Francia —una nación muy rica— lanzó una influyente iniciativa de replanteamiento de la medición de la calidad de vida (muy influida por el enfoque de las capacidades) que se daría en conocer como la Comisión Sarkozy, y muchos de los datos empleados en el análisis de esta comisión provienen de las naciones más ricas. Cuando analizamos teorías del desarrollo, pues, analizamos algo que las personas de todos los países se esfuerzan por alcanzar: una calidad de vida digna.

## EL ENFOQUE DEL PIB

Durante muchos años, el modelo reinante en la economía del desarrollo medía el progreso de un país fijándose en su crecimiento económico tal como este se reflejaba en su PIB per cápita. Este enfoque tenía sus ventajas: el PIB es relativamente fácil de medir, ya que el valor monetario de los bienes y los servicios posibilita la comparación de cantidades de tipos diferentes. Además, el PIB tiene una atractiva transparencia: es difícil que los países puedan amañar los datos para maquillar su situación real. Y el crecimiento económico no deja de ser un paso en la dirección correcta, por lo que parece razonable tenerlo en cuenta, cuando menos, como un elemento indicativo del rendimiento relativo de una nación o de una región. Muchos profesionales y expertos del desarrollo estaban fuertemente influidos, además, por la llamada teoría del efecto de goteo (*trickle-down theory*) en economía, muy extendida en las décadas de 1980 y 1990, que sugería que los beneficios del crecimiento económico acaban mejorando inevitablemente la situación de las personas pobres, aunque no se tome medida activa alguna en ese sentido.

En la actualidad, esa teoría ha resultado ser cuestionable en varios sentidos. Por ejemplo, los estudios comparativos que Jean Drèze y Amartya Sen han realizado de varios estados indios (un objeto de estudio particularmente bueno, puesto que esos estados comparten una serie de instituciones políticas, pero han seguido políticas radicalmente diferentes tanto en materia de crecimiento como de sanidad y educación) han mostrado que el aumento del crecimiento económico no mejora automáticamente la calidad de vida en ámbitos importantes como los de la salud y la educación. Otros datos, como (por ejemplo) la comparación entre la India y China durante los últimos sesenta años, evidencian que el incremento del PIB no está correlacionado con el surgimiento y la estabilidad de la libertad política. La India ha arrojado resultados sensiblemente peores que China en el apartado del PIB y, sin embargo, es una democracia sumamente estable, donde se protegen las libertades fundamentales; China no lo es. Además, los datos reunidos en los mismísimos Informes sobre Desarrollo Humano dan a en-

tender que las clasificaciones nacionales generadas por el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que toman en consideración factores como la educación y la longevidad, no son las mismas que las generadas cuando sólo se mide el PIB medio por habitante: Estados Unidos, por ejemplo, pasa de la primera posición en cuanto al PIB a la decimosegunda en cuanto al IDH, y su puesto es aún más bajo en otras capacidades concretas. En la década de 1980, sin embargo, estos eran datos aún desconocidos, por lo que la teoría del PIB parecía más convincente entonces de lo que jamás podría parecerlo ahora como método de medición de la calidad de vida relativa (convinciente incluso para personas que se preocupaban de verdad por las condiciones de la población pobre y por la calidad de la sanidad y la educación).

El de desarrollo es un concepto normativo. Significa (o debería significar) que las cosas están mejorando. Así que, clasificando a las naciones en función de su PIB per cápita, venía a sugerirse que las situadas en los primeros puestos estaban haciendo más y mejor por sus habitantes: que allí las vidas humanas estaban mejorando. A veces, esa suposición implícita se hacía explícita: el PIB medio por habitante se tomaba como un indicador de la calidad de vida de un país. A estas alturas, es probable que ustedes sean ya muy conscientes de los problemas que conlleva esa forma de examinar las naciones y las regiones, pero no estará de más que los detellemos un poco.

Para empezar, incluso en el caso de que estuviéramos decididos a medir la calidad de vida en términos estrictamente monetarios y a utilizar un único promedio numérico en vez de fijarnos en indicadores distributivos, no está ni mucho menos tan claro que el PIB per cápita sea la noción más interesante que podamos considerar. Como bien se sugiere en el informe de la Comisión Sarkozy, la renta familiar media real parece un parámetro más pertinente para conocer el auténtico nivel de vida de las personas, y el incremento del PIB no tiene una correlación muy elevada con el incremento en la renta familiar media, sobre todo, en un mundo globalizado, donde los inversores extranjeros pueden repatriar beneficios sin que estos contribuyan al poder adquisitivo de los ciudadanos y las ciudadanas de un país. Además, tratándose de una medida bruta y no

neta, el PIB no recoge la depreciación de los bienes de capital. Como mínimo, pues, los usuarios del PIB deberían admitir que hay otros indicadores nacionales también significativos y que, en concreto, conviene tener en cuenta la perspectiva que toma el hogar familiar como unidad de observación de las mediciones. Ahora bien, en cuanto admitimos que esto es así (como también argumenta la Comisión Sarkozy), tenemos razones de peso para ir mucho más allá, reconociendo, por ejemplo, que también deberíamos incluir el valor del trabajo que se realiza en los hogares fuera del mercado laboral, ya que ese trabajo doméstico es un sustituto de los bienes y los servicios que, de no existir aquel, tendrían que adquirirse en el mercado. Pero ese valor no queda recogido ni siquiera en los actuales indicadores de la renta familiar media. El PIB es objeto de objeciones crecientes incluso en el nivel económico más simple y no parece que exista ningún indicador sencillo y único que pueda ser un sustituto inmediato de aquel.

En segundo lugar, el enfoque del PIB y todos los demás enfoques similares basados en un promedio nacional no prestan atención a la distribución y pueden otorgar notas altas a países que contienen enormes desigualdades, dando con ello a entender que estos van por buen camino. La Sudáfrica del *apartheid*, pese a sus inmensas desigualdades, solía situarse a la cabeza de la lista de países en vías de desarrollo: contaba con recursos y activos más que suficientes, y si se dividía su riqueza por el número de habitantes del país, se obtenía un cociente elevado, pues el volumen global es alto. Evidentemente, ese cociente no nos indicaba dónde se localizaba esa riqueza, ni quiénes la controlaban, ni qué les ocurría a quienes no la poseían.

El enfoque del PIB no sólo no recoge información sobre la calidad de vida de las personas pobres, sino que tampoco se formula una pregunta que el ejemplo de la propia Sudáfrica sugiere muy a las claras: ¿hay grupos dentro de la población nacional —ya sean raciales, religiosos, étnicos o de género— que estén particularmente sometidos a situaciones de marginación y privación?

En tercer lugar, el enfoque del PIB agrega diversas partes componentes de la vida humana, sugiriendo con ello que un único número bastará para decirnos todo lo que necesitamos saber sobre la

calidad de las vidas de las personas, cuando, en realidad, este no nos proporciona buena información. Hace pasar por una especie de embudo unificador aspectos de la vida humana que, no sólo son diferenciados, sino que están escasamente correlacionados entre sí: salud, longevidad, educación, seguridad física, derechos y accesibilidad políticos, calidad medioambiental, oportunidades de empleo, ocio y otros más. Aun si todos los ciudadanos y las ciudadanas de Sudáfrica contaran realmente en su haber con la cantidad de riqueza reflejada en la cifra promedio del PIB, este número no nos diría qué tal les está yendo en esos diversos ámbitos. Dos países con un similar PIB medio por habitante pueden diferir radicalmente en cuanto a la calidad de sus sistemas sanitarios, o la de su educación pública, o en cuanto a sus libertades y derechos políticos. (De ahí que el modelo del PIB haya alentado en ocasiones ciertos elogios acríticos hacia China: las cosas deben de ir muy bien allí cuando el crecimiento económico es tan robusto, dicen algunos.) Obviamente, tales diferencias suelen verse acentuadas por las discrepancias de poder antes mencionadas: aun suponiendo que las mayorías y las minorías disponen de igual riqueza e igual renta (lo que normalmente no es el caso), pueden tener niveles muy desiguales de libertad religiosa, acceso político o seguridad frente a la violencia.

Al no destacar como se merecen la cuestión de la distribución, la importancia de la libertad política, la posible subordinación de las minorías o los diversos aspectos de la vida a los que cabe prestar atención por separado, el enfoque del PIB desvía nuestra atención de tan urgentes asuntos sugiriendo simplemente que, cuando una nación ha mejorado su PIB per cápita, es señal de que se está «desarrollando» bien.

Incluso suponiendo que el PIB sea una buena medida aproximada de otras capacidades, no dejará de ser más que eso, una aproximación que no nos dice lo que es realmente importante. Dado que los aspectos de verdad relevantes están ahí para ser estudiados, parece perfectamente lógico que acudamos directamente a ellos. La tarea misma de especificar unos fines repercute en el terreno de las políticas, pues nos recuerda a la fuerza que la importancia humana real no se halla en el PIB, sino en otras partes.

## EL ENFOQUE UTILITARISTA

Un puesto por encima del PIB en la escala de la adecuación se sitúa otro enfoque económico común que mide la calidad de vida en una nación fijándose en la *utilidad* total o media de esta, entendiendo por utilidad la satisfacción de preferencias. (Este enfoque tiene sus orígenes en la filosofía política, y en el capítulo 4 consideraré más a fondo su versión filosófica.) El enfoque utilitarista tiene la virtud de interesarse por las personas: mide la calidad de vida en función de las impresiones manifestadas por esas personas acerca de sus existencias concretas. Y tiene también otro gran mérito proclamado por Jeremy Bentham, el fundador del utilitarismo: «Cada uno cuenta como uno y no más de uno». Eso significa que la satisfacción de la persona A cuenta igual que la satisfacción de la persona B, aunque A sea un campesino y B un rey. A cada una de esas personas le corresponde un voto y nada más que un voto. Así que la teoría es bastante democrática en potencia, e incluso (planteadas en contextos históricos de jerarquización social arraigada) radical. Y esa era exactamente la intención con la que la expuso el propio Bentham. Quienes menosprecian el utilitarismo tachándolo de insensible o de estar aliado con los grandes intereses empresariales suelen olvidar erróneamente la radicalidad de los orígenes y los compromisos de esa filosofía.

Ahora bien, las intenciones no lo son todo. El enfoque utilitarista entendido como indicador de la calidad de vida en una nación presenta cuatro problemas que lo hacen menos democrático de lo que parece y lo convierten en una guía engañosa de cara a la elaboración de políticas públicas.

En primer lugar, al igual que el enfoque del PIB, agrega vidas. Incluso aunque tome como referencia las satisfacciones más que la riqueza y, de ese modo, a diferencia del enfoque del PIB, no ignore por completo a la persona pobre que puede carecer de riqueza alguna, termina por evidenciar un problema similar. Un país puede obtener un promedio o un total de utilidad muy elevado si a muchos de sus habitantes les va bastante bien, aunque unas pocas personas situadas en el fondo de la escala social estén sufriendo considerablemente. De hecho, el enfoque justifica incluso que se inflija

semejante vida de miseria y sufrimiento a una clase marginada, siempre y cuando dicha estrategia sirva para acrecentar el nivel de satisfacción media. Y si la esclavitud y la tortura están descartadas bajo este enfoque (suponiendo que realmente lo estén), es únicamente en virtud de la supuesta ineficiencia de ambas prácticas que se alega en ciertos argumentos empíricos no muy claros.

En segundo lugar, y como también hace el enfoque del PIB, el utilitarismo agrega los diversos componentes de cada una de esas vidas en un solo concepto. El término «satisfacción», como el de «placer» (el otro término que los utilitaristas tienden a emplear como medida multiuso), sugiere unicidad y conmensurabilidad allí donde la vida real evoca diversidad e inconmensurabilidad. Pensemos, si no, en la satisfacción que sentimos cuando ingerimos una buena comida. ¿Cómo podemos comparar algo así con el placer o la satisfacción que obtenemos ayudando a un amigo que nos necesita, o criando a un niño, o escuchando una desgarradora pero profunda pieza musical? ¿Por dónde empezaríamos siquiera a conmensurar el placer de escuchar la Décima Sinfonía de Mahler con el de comernos un helado de cucurucho? Sólo la idea parece ya ridícula de por sí. Normalmente, no hacemos tales comparaciones: pensamos que la vida humana contiene placeres (o satisfacciones) de muy diferentes clases. Si nos preguntaran «¿Cómo está de satisfecho con su vida?» (el tipo de pregunta que tan aficionados son a formular los científicos sociales utilitaristas), nos sentiríamos ciertamente inclinados a responder algo como: «Bueno, mi salud es genial, mi trabajo va bien, pero una de mis amigas está enferma y eso me tiene muy preocupada». Los científicos sociales utilitaristas, no obstante, no permiten un tipo normal de respuesta humana compleja como esa. Confeccionan encuestas diseñadas para que arrojen como resultado una única escala y quienes las responden tienen que elegir un único número. El hecho de que haya tantos individuos que responden a esa pregunta de todos modos no es evidencia alguna de que coincidan con quien la formula en la premisa de que todas las satisfacciones son conmensurables en una única escala. Si algo nos muestra esa reacción de los encuestados y las encuestadas, es una característica que ya conocemos: que las personas somos deferentes con la autoridad. Si una persona en una

posición de autoridad ha formulado el cuestionario de cierto modo, nosotros lo aceptamos como está, aunque nos parezca bastante burdo. A fin de cuentas, quienes no responden porque están en desacuerdo con cómo se ha planteado la pregunta no cuentan en el resultado final.

En resumidas cuentas, el enfoque utilitarista parece interesarse por las personas, pero, en el fondo, estas no le importan tanto como la obtención de un indicador único que ignora y borra buena parte de lo que las personas hacen para buscar y encontrar valor en sus vidas. Bentham no era alguien deliberadamente insensible o grosero, pero sí un hombre con una imaginación limitada. Como su alumno John Stuart Mill dijo en el gran ensayo que dedicó a su maestro, *Bentham*, «no tenía simpatía por muchos de los sentimientos más naturales y más fuertes de la naturaleza humana; era totalmente ajeno a muchas de sus experiencias más importantes; y la facultad por la cual una mente entiende a otra diferente [...] le fue negada por su falta de Imaginación».\*

Bentham, Mill y muchos economistas utilitaristas contemporáneos (como, por ejemplo, Gary Becker) equiparan la utilidad con una especie de estado psicológico real, como el placer o la satisfacción, que puede ser identificado independientemente de cualquier elección y que, de hecho, se supone que subyace a las elecciones. Hay otra forma de utilitarismo para la que las preferencias se revelan precisamente a través de las elecciones. Entre esas dos posturas del ámbito de la economía existe una serie de complejos debates técnicos que no podemos reconstruir aquí. Uno de los logros más importantes de Sen en la economía, sin embargo, ha sido mostrar que hay dificultades insalvables con el enfoque de las preferencias reveladas. En «Internal Consistency of Choice», demuestra que las preferencias así deducidas no obedecen siquiera a axiomas básicos de la racionalidad como el de la transitividad. (Si A es preferible a B, y B es preferible a C, la transitividad nos dice que A es preferible a C.) Por ese motivo, yo circunscribiré aquí mi crítica a la que entiendo que es la versión más fuerte del utilitarismo de las preferencias.

\* Cita en castellano tomada de John Stuart Mill, *Bentham*, ed. de Carlos Mellizo, Madrid, Tecnos, 1993, pág. 38. (N. del t.)

Es posible imaginar una respuesta desde el enfoque utilitarista a mi primera y mi segunda críticas: a la primera, adoptando una concepción separada de mínimo social; a la segunda, admitiendo que la utilidad tiene dimensiones plurales. John Stuart Mill efectuó esta segunda corrección proponiendo distinciones cualitativas dentro del ámbito de la utilidad. En su importante artículo titulado «Plural Utility», Sen sigue ese camino señalado por Mill. Y, por otra parte, Mill cuando menos comenzó a dar una respuesta a la primera objeción garantizando una posición segura para los derechos políticos, situados así fuera de la órbita del cálculo utilitarista.

Hay una tercera objeción, sin embargo, que penetra más a fondo en la crítica al estándar basado en la utilidad y que nos obliga a renunciar a él por completo. Esta objeción, popularizada por Sen y Jon Elster, se centra en la maleabilidad social de las preferencias y las satisfacciones. Las preferencias no son innatas y perennes: responden a las condiciones sociales. Cuando la sociedad ha puesto ciertas cosas fuera del alcance de algunas personas, estas normalmente aprenden a no querer tales cosas; forman lo que Elster y Sen llaman *preferencias adaptativas*. A veces, la adaptación se produce incluso después de que la persona quisiera inicialmente esa cosa: el título mismo del libro de Elster, *Uvas amargas*, se inspira en la fábula de la zorra que dice que las uvas están verdes desde el momento en que se da cuenta de que no puede llegar a ellas. En ocasiones, sin embargo, las personas aprenden desde el principio a no querer esos bienes porque están situados fuera de los límites alcanzables por los individuos de su género, su raza o su clase. Las mujeres educadas conforme a un modelo de la mujer correcta, entendida como aquella que no trabaja fuera de casa o que no se escolariza más allá de la infancia, no suelen desarrollar el deseo de hacer cosas así y, por consiguiente, pueden declararse satisfechas con su estado, aun cuando se les haya negado oportunidades que habrían disfrutado aprovechándolas en su beneficio. Otros grupos marginados también tienden a interiorizar su categoría de ciudadanos o ciudadanas de segunda clase. Al definir el objetivo social en términos de la satisfacción de preferencias reales actuales, los enfoques utilitaristas suelen reforzar el *statu quo*, que puede ser, a su vez, muy injusto.

Los trabajos de Sen sobre las preferencias adaptativas se centran precisamente en esas adaptaciones a lo largo de la vida. Sen muestra que, incluso en el nivel de la salud física, las expectativas y las percepciones subjetivas de buen o mal estatus que expresan las personas son reflejo de otras expectativas de índole social. Al comparar los historiales médicos de personas viudas en Bengala, descubrió que los de los viudos estaban llenos de quejas: después de todo, estos habían perdido a la persona que atendía todas sus necesidades personales. Por su parte, las viudas —a quienes en realidad les iba bastante peor según una evaluación médica independiente— presentaban pocas quejas: no es de extrañar, pues la sociedad les decía que no tenían derecho a seguir existiendo tras la muerte de sus maridos.

Esos problemas quedan nítidamente resaltados en la vida de Vasanti, ya que ella jamás habría declarado insatisfacción alguna con su analfabetismo o con su aislamiento de la participación política antes de que su concienciadora experiencia con el grupo de la SEWA le mostrara la importancia de esas capacidades y la animara a concebirse a sí misma como una persona de igual valía que las demás. Aunque nunca llegó a adaptarse a la violencia doméstica, sí que se ajustó a una vida que carecía de algunas de las capacidades centrales de la lista... hasta que la nueva situación la condujo a apreciar el valor de estas.

Existe también una cuarta y última objeción no menos contundente: el enfoque utilitarista que he descrito se centra en la satisfacción como objetivo. Esta se entiende habitualmente como un estado o una condición de la persona que es resultado de una actividad, pero que no constituye en sí misma una forma de actividad y que, de hecho, puede incluso conseguirse sin que medien actos relacionados. Por ejemplo, una persona puede sentirse satisfecha por un trabajo bien hecho aunque no haya realizado nada del mismo y la hayan inducido a creer que sí lo ha hecho. El filósofo Robert Nozick explicó gráficamente esta posibilidad imaginándose una «máquina de experiencias» a la que pudiéramos conectarnos para tener la falsa ilusión de estar amando, trabajando o comiendo, y que nos permitiera tener las experiencias de satisfacción asociadas a tales actividades aunque, en realidad, no estuviéramos haciendo

nada de eso en absoluto. La mayoría de las personas, apuesta Nozick, no optarían por la mencionada máquina de experiencias, sino que preferirían una vida de elecciones y actividades propias, aun sabiendo de antemano que muchas de esas actividades les depararían frustraciones. Y la mayoría de sus lectores y lectoras coinciden con él.

En definitiva, el enfoque utilitarista infravalora la libertad. Esta puede ser valorada como un medio para la obtención de satisfacción y, en ese aspecto, podemos coincidir los utilitaristas y los teóricos de las capacidades, puesto que también nosotros subrayamos la importancia instrumental de la libertad. Pero la libertad de elegir y actuar es un fin además de un medio, y ese es el aspecto que la postura utilitarista convencional no puede captar.

La cuestión de la libertad de elección y la agencia ocupan un lugar preponderante en el contexto de vidas como la de Vasanti. Las mujeres suelen ser tratadas como personas dependientes pasivas, criaturas de las que hay que cuidar (o no), más que como seres humanos independientes merecedores de respeto por sus decisiones. Por decirlo de otro modo, tienden a ser infantilizadas. Nosotros pensamos que, dentro de unos límites, la satisfacción es un objetivo apropiado en el caso de las niñas y los niños de corta edad, aun cuando también queremos que traten de iniciar su actividad bastante pronto, por mucho que esta les reporte alguna que otra frustración. Pero, desde luego, ningún estado pasivo de satisfacción es un objetivo apropiado para los seres humanos adultos. Existe una gran diferencia entre una política pública orientada a cuidar de las personas y otra que pretenda respetar y proteger la libertad de elección. Incluso en el ámbito de la nutrición, donde inicialmente cabría pensar que la satisfacción es lo único que nos interesa, podemos ver que una política que se limite a suministrar comida a las personas en vez de darles la posibilidad de elegir en materia de alimentación será insuficientemente respetuosa con la libertad de estas. Esta no deja de ser, en el fondo, una versión más del argumento de que la razón práctica domina sobre todos los demás objetivos porque hace que la búsqueda de la consecución de estos esté a la altura de lo que dicta la dignidad humana.

## ENFOQUES BASADOS EN LOS RECURSOS

Una alternativa popular al enfoque utilitarista es la constituida por un grupo de enfoques que insta a una asignación igualitaria (o más adecuada desde el punto de vista distributivo) de los recursos básicos, entendiendo que la riqueza y la renta son recursos multiuso de esa clase. Amartya Sen critica a menudo tales enfoques y se centra, concretamente, en la teoría de los «bienes primarios» expuesta por John Rawls en su *Teoría de la justicia*. De todos modos, y dado que, para Rawls, los bienes primarios son sólo un elemento más de una teoría general sumamente compleja, tal vez sea mejor no evocar sus tesis y considerar en su lugar una propuesta más simple, como la que vendría a decir que un país es mejor para sus ciudadanos y ciudadanas cuantos más recursos tiene, *siempre y cuando los divida igualitariamente (o con la igualdad suficiente) entre todos sus habitantes*. Llamemos a tal propuesta «enfoque basado en los recursos». Este enfoque vendría a ser una versión igualitarista del enfoque del PIB.

Este programa tendría la virtud de preocuparse mucho por la distribución. Ahora bien, también toparía con formidables objeciones. Para empezar, la renta y la riqueza no son buenos indicadores representativos de lo que las personas son realmente capaces de hacer y de ser. Cada individuo tiene necesidades diferentes de recursos para alcanzar un nivel similar de funcionamiento, y también tiene facultades y aptitudes distintas para convertir recursos en funcionamientos. Algunas de las diferencias relevantes son de carácter físico: un niño necesita más proteínas que un adulto para un funcionamiento físico saludable, y una mujer embarazada o lactante precisa de más nutrientes que una que no esté en estado. Ninguna política pública sensata daría iguales recursos relacionados con la nutrición a todas las personas, sino que, por ejemplo, dedicaría más a las necesidades proteínicas de los niños, ya que el objetivo sensato de esa clase de políticas no se encierra solamente en el reparto equitativo de dinero, sino en facilitar a las personas la capacidad de funcionar. El dinero no es más que un instrumento.

Además, algunas de las diferencias relevantes son creadas por desigualdades sociales persistentes y, en ese punto, el enfoque ba-

sado en los recursos —como los enfoques previamente considerados— demuestra ser un aliado del *statu quo*. Para situar a las mujeres y a los hombres en una posición similar con respecto a las oportunidades educativas en una sociedad que devalúa fuertemente la educación femenina, tendremos que gastar más en esta última que en la masculina. Si queremos que las personas con discapacidades físicas sean capaces de desplazarse en una sociedad igual de bien que las personas «normales», necesitaremos dedicarles dinero adicional, adaptando los edificios mediante la construcción de rampas, o introduciendo plataformas elevadoras en los autobuses, entre otras medidas. Uno y otro caso son similares: la razón por la que se precisa de un gasto extraordinario es que la sociedad en cuestión ha obrado de manera injusta en el pasado, construyendo un entorno social que ha marginado a ciertas personas. Pero ese gasto puede estar justificado incluso aunque no tenga una finalidad compensatoria, si bien, en ese caso, el argumento justificador es un tanto diferente: tal vez sea más caro educar a un niño nacido con síndrome de Down que a otros niños y niñas, pero una sociedad comprometida con el fin de educar a todos sus ciudadanos y ciudadanas no debería rehuir ese desembolso. Lo importante para los fines que aquí perseguimos es que, ni en uno ni en otro caso, nos dice el enfoque basado en los recursos lo suficiente acerca de qué tal les está yendo realmente a las personas. Podría incluso otorgar puntuaciones elevadas a una nación que ignore las protestas de grupos marginados o subordinados.

La renta y la riqueza no son indicadores representativos adecuados de la capacidad para funcionar en muchas áreas. Son, seguramente, medidas especialmente mal aproximadas del respeto social, la inclusión y la no humillación. Las sociedades contienen habitualmente grupos que son razonablemente ricos, pero que se encuentran excluidos socialmente: era el caso de los judíos en la Europa de los siglos xviii y xix, o el de los gais y las lesbianas en el Estados Unidos del siglo xx. Aunque igualáramos la riqueza y la renta por completo para todos los individuos, no nos libraríamos del estigma ni de la discriminación.

Hay, por otra parte, algunos bienes que pueden estar total o prácticamente ausentes en una sociedad en la que la riqueza y la



renta sean razonablemente altas y estén distribuidas de forma bastante igualitaria. Una sociedad así podría seguir careciendo igualmente de libertad religiosa, o de libertad de expresión y asociación. O sus miembros podrían disfrutar de esas libertades, pero no del acceso a un medio ambiente razonablemente poco contaminado. El PIB per cápita, aun en el caso de que esté distribuido de forma igualitaria, no es un buen indicador de la existencia de esos otros importantes bienes. Si creemos que todas esas cosas tienen importancia, nos interesará que las políticas públicas se centren en cada una de ellas, en vez de sugerir que todas ellas quedan satisfechas si nos centramos exclusivamente en la renta y la riqueza.

#### LAS CAPACIDADES Y LA CUESTIÓN DE LA MEDICIÓN

De todas estas objeciones nació la idea de que las preguntas que en realidad debemos hacernos son: ¿qué son las personas realmente capaces de hacer y de ser? y ¿cuáles son las oportunidades reales que la sociedad les ha dado para actuar y para elegir? El enfoque en cualquiera de sus formas —tanto la de la teoría comparativa de la calidad de vida empleada por Sen y por los economistas del desarrollo influidos por él, como la de la teoría de la justicia mínimamente exigible que yo he desarrollado— recalca la heterogeneidad y la inconmensurabilidad de todas las oportunidades o capacidades importantes, la importancia de la distribución, y la escasa fiabilidad de las preferencias como indicadores de los objetivos que merece realmente la pena perseguir.

Quienes hayan leído los «informes de desarrollo humano» del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se habrán dado cuenta de que, en ellos, se clasifica aún a las naciones conforme a una medida única: el Índice de Desarrollo Humano (IDH). El IDH es el resultado de una agregación ponderada de datos sobre la esperanza de vida, el desempeño educativo y el PIB per cápita. (Las ponderaciones se explican en un apéndice técnico que se incluye en cada uno de los informes.) Podríamos alegar, entonces, que el IDH comete el mismo exceso de simplificación del que se acusa a los otros enfoques. Pero esta objeción malinterpretaría el

papel del IDH. El IDH es estratégico. Se insertó en el primer informe en las postrimerías del proceso de formulación (y contra las objeciones de algunos puristas) porque Mahbub ul Haq, pragmático consumado, creía que los países acostumbrados a las clasificaciones únicas no aceptarían otra cosa y, por lo tanto, los informes no tendrían repercusión a menos que produjeran una clasificación de ese tipo. Lo que de verdad importaba, pues, era confeccionar un indicador único diferente, que diera un peso importante en las ponderaciones a factores (como la longevidad o la educación) sobre los que normalmente no se ponía ningún énfasis en las clasificaciones de naciones por su nivel de desarrollo. Una vez ese estadístico único y diferente, resaltador de la importancia de la salud y la educación, hubiera captado la atención general, era de suponer que la gente trataría de hurgar por debajo de la primera tabla de resultados y leería los datos desagregados expuestos en el resto del informe. En estas cifras desagregadas es donde está la sustancia real, pero un indicador único (más indicativo que definitivo) puede dirigir nuestra atención hacia ciertos aspectos destacados de los datos.

A lo largo de los años, los informes han ido manteniendo tanto el IDH como los datos desagregados, pero han añadido también otras agregaciones sugerentes. El IDG (el índice de desarrollo humano relativo al género) corrige el IDH incluyendo los desequilibrios entre géneros, y algunos países que se enorgullecían de su posición elevada en la tabla del IDH (como, por ejemplo, Japón) se sorprendieron de verse muy por debajo en la lista del IDG. La MEG (la medida de empoderamiento de género) mide no los avances de las mujeres en terrenos como la longevidad o la educación, sino su acceso a cargos directivos y políticos. También este indicador ha resultado ser muy esclarecedor, pues, en no pocos casos, se observa una notoria discrepancia entre el IDG y la MEG: la MEG, aun siendo un indicador agregado, induce al lector a valorar la importancia que el poder directivo y político tiene por separado como elemento de la igualdad de las mujeres. También se han ido añadiendo otras sugerentes medidas agregadas. Además, cada informe gira en torno a un tema destacado (la tecnología, los derechos humanos u otras cuestiones) y recoge otros artículos y estudios repletos de datos. Nadie que use esos informes, pues, puede extraer de

ellos la impresión de que lo único que importa es un indicador de un solo número. Esos números únicos van dirigiendo nuestra atención hacia las diversas capacidades centrales pertinentes.

Es natural preguntarse si las capacidades pueden medirse y cómo. Tendemos a sucumbir a lo que podríamos llamar «la falacia de la medición», o lo que es lo mismo, al convencimiento de que, como una determinada cosa (pongamos por caso el PIB) es fácil de medir, esta ha de ser la más pertinente o la más central. Ni que decir tiene que eso no tiene por qué ser así. Pero quien proponga un nuevo criterio de valor de la acción pública necesitará mostrar de todos modos que, en principio al menos, podemos hallar formas de medir ese valor. Las capacidades son plurales, pero eso no significa que no podamos medir cada una de ellas por separado. La dificultad estriba en que la noción de capacidad combina de manera compleja la preparación interna con la oportunidad externa, por lo que es muy probable que su medición no resulte sencilla. Esta cuestión ocupa, como es lógico, a muchas de las personas que trabajan en este enfoque y, de resultas de ello, se está desarrollando una amplia bibliografía especializada en la medición de capacidades. Es posible que, a veces, tengamos que inferir la capacidad a partir de las pautas de funcionamiento. Supongamos, por ejemplo, que observamos que la participación electoral es menor entre la población afroamericana. No podremos inferir una ausencia de capacidad a partir de esta ausencia de funcionamiento, ya que las personas podrían muy bien haber optado simplemente por no votar. Pero cuando un patrón de participación baja está correlacionado además con una situación de subordinación y estigma sociales, podemos sospechar con más fundamento que están presentes ciertos impedimentos sutiles que interfieren en la capacidad política. Podríamos estar hablando de obstáculos al registro en el censo de votantes, dificultades en el acceso a los colegios electorales o denigración de esos electores en dichos colegios; también podría tratarse de desigualdades educativas, sensación persistente de impotencia y otras deficiencias de capacidad menos tangibles. Pero la complejidad de la cuestión no significa que no sea real y susceptible de estudio: de ahí que la respuesta correcta a tal complejidad sea la de esforzarse más por detectar y medir los factores pertinen-

tes. De igual modo, si quisiéramos saber si las personas tienen acceso al juego y al esparcimiento, comenzaríamos por observar lo más evidente: las horas que se dedican al trabajo y las reservadas al ocio. Pero esto nos llevaría enseguida a analizar temas más complejos, como la ubicación, el estado de mantenimiento y la seguridad de los parques y de otras instalaciones de recreo.

Es habitual pensar que la medición supone la aplicación de algún tipo de escala numérica. En la vida real, sin embargo, estamos familiarizados con otras formas de medición de carácter más cualitativo. Cuando el Tribunal Supremo de Estados Unidos se pregunta si una determinada ley vulnera la garantía de la libertad de expresión contenida en la Primera Enmienda de la Constitución, los magistrados no utilizan una escala numérica conforme a la cual ordenan diferentes regímenes de expresión, sino que consultan el texto constitucional, los precedentes del propio tribunal y otros materiales históricos y sociales pertinentes. De todos modos, parece correcto afirmar que el tribunal acaba decidiendo si una política dada coloca a algunos ciudadanos y ciudadanas por debajo de un umbral aceptable en lo que a la libertad de expresión se refiere. Lo que aquí sugiero es que algunas capacidades tienen que ser medidas de ese modo y no conforme a ninguna escala cuantitativa. Si creyéramos que una escala numérica hubiera resultado útil en casos relativos a la libertad de expresión, o a la de religión, probablemente ya habríamos usado alguna. Sin embargo, la forma discursiva de análisis que se ha desarrollado en su lugar parece apropiada, cuando menos, para ciertas cuestiones relacionadas con el nivel umbral de un derecho fundamental.

#### ENFOQUES BASADOS EN LOS DERECHOS HUMANOS (HUMAN RIGHTS)

El enfoque de las capacidades está estrechamente unido al movimiento internacional de defensa de los derechos humanos. En el fondo, mi propia versión está caracterizada como una especie de enfoque basado en los derechos humanos. Sen también pone de relieve el estrecho vínculo existente entre las capacidades y los derechos humanos. El enfoque de las capacidades y los de los dere-

chos humanos coinciden en torno a la idea de que todas las personas tienen derecho a ciertos bienes centrales en virtud de su humanidad misma, y que uno de los deberes fundamentales de la sociedad es el de respetar y apoyar tales derechos. (Mi enfoque sostiene que también los animales no humanos tienen derechos; en ese sentido al menos, es más amplio que el enfoque de los derechos humanos.) Hay también una relación estrecha en cuanto al contenido. Las capacidades de mi lista coinciden sustancialmente con los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal y en otros instrumentos parecidos. Cubren, efectivamente, el mismo terreno que los llamados derechos de primera generación (los derechos políticos y los civiles) y de segunda generación (los económicos y los sociales). Y desempeñan un papel similar, pues proporcionan una base tanto para las comparaciones transculturales como para las garantías constitucionales. Y si el paradigma de los derechos humanos ha sido criticado por no prestar atención suficiente a cuestiones relacionadas con el género, la raza y otras por el estilo, el enfoque de las capacidades (como los mejores enfoques basados en los derechos humanos, por cierto) trata de remediar tales defectos.

En ciertos e importantes sentidos, el enfoque de las capacidades complementa los enfoques convencionales de los derechos humanos, entre otras cosas, por su explicitud y su claridad filosóficas a propósito de las nociones básicas relevantes y por el atractivo de sus formulaciones específicas. Por ejemplo, para que alguien tenga derechos el enfoque sólo exige que haya nacido humano o humana y que cuente con un mínimo nivel de agencia; no estipula requisitos como la racionalidad ni otras propiedades específicas. De ese modo, permite que se reconozca la igualdad de los derechos humanos de las personas con discapacidades cognitivas. Además, articula y expresa con mayor claridad que la mayoría de los enfoques convencionales sobre los derechos humanos la relación entre estos últimos y la dignidad humana (pues las capacidades centrales se definen, en parte, en términos de dignidad). Articula con similar claridad la relación entre los derechos humanos y los de otras especies (todos los seres sensibles tienen derechos basados en la justicia, y los «conflictos trágicos» deben resolverse como se resolverían dentro de una misma especie, es decir, aspirando a conseguir un

mundo en el que no se den tales conflictos). Por último, explicita la relación entre los derechos y los deberes humanos. El enfoque de los derechos humanos no son teorías plenamente integradas; el enfoque de las capacidades, sin embargo, trata de ser precisamente una de ellas.

Existe una conexión conceptual entre la idea de las capacidades centrales entendidas como derechos humanos fundamentales y la idea de los deberes. Antes incluso de que podamos asignar obligaciones a personas o grupos concretos, la existencia de un derecho entraña que estén presentes también tales deberes. A nivel nacional interno, esos deberes corresponden, en primera instancia, a la estructura política básica de la nación, que es responsable de distribuir una cantidad adecuada (superior a un umbral mínimo) de todos los derechos entre todos los ciudadanos y las ciudadanas. Pero los países pobres no pueden cumplir con todas sus obligaciones en materia de capacidades sin ayuda de otras naciones más ricas. Por lo tanto, estas (las naciones ricas) tienen sus correspondientes deberes de ayuda a los países más pobres. También las grandes empresas, las organizaciones y los acuerdos internacionales (sin olvidar, por último, los individuos) tienen asignados deberes de promoción de las capacidades humanas (véase el capítulo 6).

A mi modo de ver, existe un enlace conceptual entre las capacidades centrales y los gobiernos. Si una capacidad pertenece realmente a la lista de las centrales, es porque guarda una relación estrecha con la posibilidad misma de una vida vivida con arreglo a la dignidad humana. Una concepción convencional de los fines del Estado es la que sostiene que la labor de un gobierno consiste, como mínimo, en hacer posible que las personas lleven una vida así. Habrá otras capacidades que sean menos cruciales de cara a materializar esa posibilidad y es posible que estas no sean tarea de ningún gobierno, pero para que su nación sea justa (aunque sólo sea mínimamente), un gobierno ha de responsabilizarse de la presencia de las diez capacidades de mi lista entre sus habitantes. (Obviamente, los gobiernos pueden delegar una parte de esa labor en entidades privadas, pero, en última instancia, es en los Estados —o, lo que es lo mismo, en la estructura política básica de la sociedad— en los que recae la responsabilidad final de garantizar las

capacidades.) Al hablar del mundo en su conjunto, podemos considerar que un único gobierno global tal vez no sea la forma idónea de solucionar problemas de fallas de capacidad, pero, aun así, los gobiernos continúan desempeñando una función de capital importancia a la hora de garantizar esas capacidades: los gobiernos de cada nación, en primer lugar, y los de las naciones más ricas (que tienen el deber de ayudar a las más pobres), en segundo lugar.

Sen, diferenciando los derechos humanos de las capacidades, señala que las segundas no guardan la relación conceptual con el Estado que claramente tienen los primeros. Pero Sen se está refiriendo a las capacidades en un sentido muy genérico: no está hablando de las capacidades centrales, un concepto que él no usa. En muchas de sus obras y escritos, parece dispuesto a evaluar los gobiernos de acuerdo con su rendimiento a la hora de proveer capacidades (a través de campos como, por ejemplo, los de la sanidad o la educación) que ocupan un lugar central en mi lista. Aparentemente, pues, no tendríamos ningún desacuerdo importante en ese sentido, y si lo tuviéramos, formaría parte de un desacuerdo más general en torno al papel que podría desempeñar una lista de capacidades en el diseño de una teoría de la justicia.

El enfoque de las capacidades complementa en esos sentidos mencionados el modelo convencional de los derechos humanos. Pero también aporta críticas de, como mínimo, algunas versiones familiares de ese modelo. Una idea prominente en materia de derechos, muy común en la tradición política y judicial de Estados Unidos, es la que los entiende como barreras frente a la interferencia de la acción estatal: basta con que el Estado no se inmiscuya en los asuntos de sus ciudadanos y ciudadanas para que se consideren garantizados los derechos de estos y estas. El enfoque de las capacidades, por su parte, insiste en que todos los derechos entrañan una acción positiva por parte del gobierno: este debe apoyar activamente las capacidades de las personas y no sólo abstenerse de ponerles obstáculos. En ausencia de acción alguna, los derechos no son más que palabras en un papel. Vasanti no recibía palizas del gobierno de Gujarat, sino de su marido, pero un gobierno que no promulgue y vigile activamente el cumplimiento de una legislación contra la violencia doméstica, o que no dé a las mujeres la educa-

ción y las habilidades que estas necesitan para obtener un salario que les permita ganarse la vida en caso de que abandonen un matrimonio en el que son objeto de abusos, es responsable de la indignidad que una mujer así padece. Los derechos fundamentales no son más que palabras hasta que la acción del Estado los convierte en reales. La sola idea de «libertad negativa», que tan a menudo se menciona a propósito de estas cuestiones, es sencillamente incoherente: todas las libertades son positivas, pues significan la libertad *de hacer* o *de ser* algo, y todas exigen la inhibición de la interferencia de otros. Este es un argumento en el que debemos hacer hincapié, muy especialmente en Estados Unidos, donde hay bastante gente que cree que el gobierno hace mejor su trabajo cuanto más inactivo se mantiene.

Nada pone más de manifiesto la diferencia entre unos derechos «negativos» y unas verdaderas capacidades combinadas que el caso de grupos o colectivos que padecen situaciones de subordinación y exclusión desde hace mucho tiempo. Cuando la India preparaba una constitución repleta de enunciados acerca de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el ministro de Justicia de Nehru, B. R. Ambedkar, que era un *dalit* (miembro del grupo de los anteriormente llamados «intocables»), no se cansó de señalar que una proclamación de la igualdad de derechos de todos los indios y las indias no significaba nada para las personas excluidas a menos que viniera acompañada de una serie de políticas estatales positivas que garantizaran que esos individuos podrían disfrutar realmente de sus derechos: protección frente a interferencias de otras personas u organizaciones, apoyo económico para que no renunciaran a sus derechos por desesperación, y discriminación positiva en política y educación. En ausencia de tales programas, los derechos son mero papel mojado. Por similares motivos, para rectificar el racismo y el sexismo en Estados Unidos se ha necesitado algo más que el reconocimiento formal de la igualdad de trato para todas las personas: ha sido precisa una agresiva acción gubernamental dirigida a poner fin a la desigualdad de oportunidades. Nuestro Tribunal Supremo ha recurrido repetidas veces al lenguaje de las capacidades a la hora de revocar sistemas de trato «separado aunque (presuntamente) igual», argumentando que los niños segregados en

escuelas diferenciadas para negros y para blancos, y las mujeres a las que se les niega la admisión en instalaciones exclusivamente para varones sufren un menoscabo en sus capacidades. Los tribunales han examinado reiteradamente ese tipo de sistemas y disposiciones preguntándose por lo que las diferentes personas son realmente capaces de hacer y de ser.

Uno de los ámbitos en los que las ideas sobre la inacción estatal y la «libertad negativa» han resultado particularmente perniciosas ha sido en el de la relación del Estado con el hogar o la familia. La distinción liberal clásica entre las esferas de lo público y lo privado contribuye a la reticencia natural que muchos pensadores liberales han mantenido con respecto a la acción estatal: para ellos, aunque esté bien que, en algunos ámbitos, el Estado actúe para garantizar los derechos de las personas, siempre habrá una esfera privilegiada que aquel no debería invadir bajo ningún concepto, y esta es la del hogar. Las mujeres se han quejado con razón de que algunos modelos tradicionales de los derechos humanos han obviado equivocadamente los abusos de los que algunas de ellas son objeto en el hogar. El enfoque de las capacidades enmienda ese error, pues insiste en que la intervención en el hogar está justificada siempre que se vulneran los derechos de sus miembros.

Por razones relacionadas con lo anterior, el enfoque rechaza la distinción —muy común en el movimiento de los derechos humanos— entre los «derechos de primera generación» (los políticos y los civiles) y los «derechos de segunda generación» (los económicos y los sociales). Esa distinción da a entender que los derechos políticos y los civiles no tienen unas precondiciones económicas y sociales. El enfoque de las capacidades pone de manifiesto que sí las tienen. Todos los derechos requieren de una acción positiva de los gobiernos (gasto público incluido) y, por consiguiente, hasta cierto punto, todos son derechos económicos y sociales.

Sen ha sostenido en alguna ocasión que la noción de capacidades es más amplia que la de derechos, porque las capacidades pueden incluir cuestiones de procedimiento (es decir, el hecho de que una persona sea capaz de participar en un cierto tipo de proceso), mientras que los derechos son siempre cuestiones de oportunidad sustantiva (lo que la persona es realmente capaz de tener). Yo creo

que esa distinción no se sostendría tras un estudio a fondo del uso del lenguaje de los derechos en las principales tradiciones constitucionales del mundo. Los derechos fundamentales suelen ser procedimentales: por ejemplo, el derecho al «debido proceso legal» y a la «igual protección de las leyes», ambos recogidos en la Constitución estadounidense, así como otras disposiciones similares que podemos encontrar en la mayoría de las constituciones modernas. Esos son derechos fundamentales y son derechos a un procedimiento imparcial. Si la noción de capacidades es más amplia que la de derechos (humanos), es por un motivo diferente: algunas capacidades son triviales y algunas son incluso malas. La lista de capacidades centrales (aquellas que, tras una detenida evaluación, han sido consideradas buenas y de suma importancia) se corresponde muy de cerca con las listas de derechos humanos convencionalmente defendidos en buena parte del mundo.

Tomando en consideración esas correcciones, el enfoque de las capacidades puede adoptar el lenguaje de los derechos y las principales conclusiones del movimiento internacional de defensa de los derechos humanos, así como el contenido de muchos documentos internacionales que los proclaman. El lenguaje de los derechos continúa siendo relevante e importante. Pone de relieve la idea de un derecho fundamental arraigado en la noción de la justicia básica. Nos recuerda que las personas tienen derecho, justificado y urgente, a reclamar ciertos tipos de trato, con independencia de lo que el mundo que las rodea haya hecho al respecto. Y ni siquiera nuestra búsqueda del mayor PIB total o medio posible, o de la más elevada utilidad total o media, nos autoriza a vulnerar tales derechos.